

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Estudios Sociales y Globales

Maestría Profesional en Relaciones Internacionales

¿Eficacia de la Gobernanza en los Mares? Margen de maniobra de los Estados

Patricia Elizabeth Gibbons Parra

Tutor: Michel Levi Coral

Quito, 2022



Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis

Yo, Patricia Elizabeth Gibbons Parra, autor/a de la tesis intitulada “¿Eficacia de la Gobernanza en los Mares? Margen de maniobra de los Estados”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno 6 de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Relaciones Internacionales, en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo, por lo tanto, la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en formato virtual, electrónico, digital u óptico, como usos en red local y en internet.

2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha 16 de noviembre de 2022

Firma:



Handwritten signature of Patricia Elizabeth Gibbons Parra in blue ink, with the name 'PATRICIA GIBBONS PARRA' written below it.

Resumen

La investigación busca analizar el sistema internacional vinculado a la pesca, desde la perspectiva de la interdependencia como ejercicio de poder, dentro de las teorías de las relaciones internacionales. Se analiza la situación de los mares desde comienzos del siglo XXI, con el afán de resaltar el efecto de las flotas pesqueras asiáticas, que operan, con enormes capacidades técnicas y económicas, en los espacios marítimos internacionales, muy cerca de zonas marítimas controladas por estados, con menores recursos de poder relativo. Se enfatiza en el rol que los organismos internacionales y los estados tienen frente al objetivo de lograr una administración adecuada y sostenible de los recursos marinos. Se revisa el rol de las organizaciones internacionales y de los estados, enfatizando las dimensiones de la geopolítica y de la geoeconomía.

Luego se estudia los regímenes internacionales y la pesca, considerando parámetros generales determinados por la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y se determina una visión geopolítica y geoeconómica. Se menciona el proceso de adaptación a la situación actual tomando en consideración los aspectos de vulnerabilidad y sensibilidad de los Estados ribereños frente a las flotas pesqueras, principalmente chinas.

Se concluye que la gobernanza de los mares requiere de una reestructuración, que permita efectuar acciones concretas y efectivas en la administración de los recursos como: el acceso a información para la determinación del estado real de los mares; entendimiento de que la sobreexplotación debe ser compensada de manera inmediata por la afectación que genera a corto y largo plazo; toma de acciones para evitar la pesca ilegal o no regulada; determinación de responsabilidades compartidas entre los actores involucrados en la pesca; consensos regionales de acción conjunta y, el involucramiento de los actores en el planteamiento de una nueva gestión internacional y la aplicación de una gobernanza global en la administración de los recursos marítimos.

Palabras Claves: interdependencia en el ejercicio del poder; rol de los Estados en la geopolítica y geoeconomía de los mares.

Dedico este trabajo a Dios que siempre ha estado a mi lado y a mi amada familia que siempre ha sido mi pilar fundamental, constituyéndose en la fortaleza que me permite avanzar en los retos que la vida me presenta día a día.

Agradecimientos

Agradezco a mi familia, es especial a mi esposo y a mi hijo, por todo su apoyo en el proceso de estudios.

Agradezco a la Universidad Andina Simón Bolívar, ya que me ha permitido conocer a grandes profesionales que contribuyeron a mi crecimiento personal y profesional.

Al Prof. Michel Levi Coral, quien a más de ser el tutor de esta investigación se ha convertido en un apreciado amigo y ejemplo a seguir.

Al Prof. Marco Romero, quien tuvo la apertura para guiarnos en resolver los inconvenientes del grupo.

Al Prof. César Montúfar, por la sinceridad de sus respuestas al momento de plantear nuestras inquietudes.

A Sandra Avilés, quien es un excelente ser humano y que siempre nos ayuda de manera eficiente y eficaz en todos los procesos que debemos cumplir.

Extiendo mi agradecimiento a mis demás profesores, personal administrativo, compañeros y amigos.

Tabla de contenidos

Tablas	13
Introducción	15
Capítulo primero. Situación actual de los mares	20
1. Situación actual de los mares y de la pesca a comienzos del siglo XXI	20
2. Actores e interacción en las zonas geográficas de mayor influencia de las flotas pesqueras, como reflejo de la interdependencia y del poder	26
2.1. El rol de las organizaciones internacionales	34
Capítulo segundo. Regímenes Internacionales y la pesca	46
1. Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	47
2. Interdependencia y consideraciones generales sobre la geopolítica y geoeconomía	51
2.1. Una visión geopolítica y geoeconómica de Estados Unidos y China frente a la situación de los mares	54
3. Proceso de adaptación a la situación actual. Vulnerabilidad y sensibilidad de los Estados latinoamericanos frente a las flotas pesqueras principalmente asiáticas	62
Conclusiones	77
Lista de referencias	85
Anexos	91

Tablas

Tabla 1. Captura de pescado salvaje y acuicultura	22
Tabla 2. Interdependencia sensible e interdependencia vulnerable	66
Tabla 3. Subsidios otorgados por países a las embarcaciones	71

Introducción

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO por sus siglas en inglés, en los últimos informes sobre la pesca y la acuicultura, refleja una situación alarmante en cuanto al suministro mundial de pescado para consumo humano. Esta situación se ve agravada por el consumo de pescado en los países desarrollados, que se abastecen de las importaciones, debido a las limitaciones de su producción pesquera nacional, al sobreexplotar los recursos marinos de su propio entorno. El estado de las poblaciones de peces en el mundo no ha mejorado, y más bien su explotación se la considera como biológicamente insostenible.

Del informe de FAO de 2016 se determina una realidad: la pesca y el manejo sostenible de los recursos de los mares, es un eje fundamental para conseguir una soberanía alimentaria que permita satisfacer la necesidad de acceso a recursos y una mejor nutrición poblacional. Pero la realidad del sistema internacional demuestra que ese no es el fin, sino satisfacer en forma aislada la necesidad de producción y abastecimiento para determinados países, sin tomar en cuenta que ello puede ir en menoscabo de una sostenibilidad pesquera global y que obliga a los Estados afectados por una sobreexplotación de sus recursos pesqueros, sometidos al saqueo internacional, a tomar otro tipo de medidas. El análisis efectuado por la FAO sobre la situación actual de la pesca a nivel mundial, que incluye la flota pesquera y su división geográfica, permitirá determinar la situación real en los mares, identificando a los principales actores involucrados en la actividad pesquera y establecer los impactos de tales actividades.

En la actualidad, a pesar de la existencia de varios organismos internacionales relacionados con la administración del mar, se observa una debilidad institucional internacional que obliga a que los Estados actúen de forma individual, frente a la presencia de amenazas, principalmente vinculadas a la sobreexplotación de los recursos pesqueros. Se plantea la necesidad de una gobernanza global que abarque una nueva gestión internacional, en la que los actores puedan interactuar de tal modo que factores como las capacidades y el poder puedan ser manejados de forma equilibrada y la

explotación de recursos marinos pueda cumplir con los objetivos del desarrollo sostenible.

Se tomará en cuenta especialmente a los países asiáticos, actores que juegan un rol muy importante en la afectación de la fauna marina, pues se han caracterizado por su capacidad para la pesca en territorios propios y en zonas distantes, por la necesidad de contar con productos que les permitan cumplir un doble rol en la pesca, como importadores y exportadores de pescado, así como de productos pesqueros.

Para las embarcaciones pesqueras, el trayecto o transporte no implica un gran reto, sin embargo, cuando se efectúa en el territorio del Estado ribereño, sea este en el mar territorial, zona contigua o zona económica exclusiva, existen limitaciones que deben ser consideradas por dichas empresas, como el entorno marítimo, el uso y administración de recursos por parte del Estado ribereño; cabe preguntarse si la afectación a la diversidad marina en zonas que goza de protección como las reservas marinas entra en sus prioridades. Su inobservancia obliga a que, al amparo de lo establecido en los instrumentos internacionales, cada Estado tome medidas en contra de las embarcaciones; sin embargo, el marco regulatorio es ineficaz, ya que los organismos internacionales no tienen el poder ni las capacidades técnicas para hacer cumplir las normas internacionales.

La gobernanza se alinea directamente con la toma de decisiones y su implementación, su ámbito de aplicación, incluye a los actores formales e informales, que están involucrados en el desarrollo de la actividad. En este contexto, considero que la teoría de la interdependencia es la aproximación teórica más adecuada para analizar este tema y el impacto que tiene en los diversos Estados, en su relación con el sistema. En consecuencia, es adecuado analizar la situación actual de los mares, incluyendo a los actores que intervienen y su interacción, en las zonas más importantes de influencia y examinar los debates generados sobre el tema.

En la actualidad, uno de los temas de discusión sobre la gobernanza del mar, a nivel político y social, se concentra en los conflictos generados por las embarcaciones asiáticas al pescar y transportar especies en territorios de los Estados ribereños. El presente trabajo tiene la finalidad de analizar el funcionamiento de las Organizaciones Internacionales que tienen un rol fundamental en el manejo de los recursos marítimos.

La realidad del sistema internacional, en cuanto a la situación de los mares, ha derivado en una serie de conflictos entre los países, los cuales requieren de una negociación directa de carácter político - diplomático, o en su defecto, la intervención de un tercero, sea a nivel regional o internacional, que, al amparo de los instrumentos internacionales, pueda resolver dichos conflictos que no solo son interestatales, ya que incorporan a diversos actores: estados, empresas e individuos.

Otro enfoque que apoyará esta reflexión es la geopolítica, disciplina que se ocupa de la conducta política de los Estados, asignando un papel crucial en el accionar de los mismos, a los factores geográficos; en consecuencia, a través de la geopolítica se analizan las influencias del medio físico en la política internacional, identificando las restricciones, exigencias y potencialidades que la geografía, mediada por la tecnología y los recursos disponibles, genera sobre las políticas públicas y en particular sobre la política exterior.

Un enfoque, relacionado con el anterior, que sustenta también este estudio es la geoeconomía de estos procesos, entendida como la suma del poder económico y los instrumentos geopolíticos, además de su concepción como el arte de gobernar para lograr objetivos geopolíticos. Esto debido a que, como la actividad económica de la pesca, a nivel internacional y nacional, ha determinado una posición asimétrica entre los Estados, los ha obligado a tomar medidas defensivas frente a las poderosas flotas de embarcaciones extranjeras, que realizan faenas de pesca e incluso de procesamiento en aguas internacionales y nacionales, penetrando en la zona marítima exclusiva. (Troxell 2018, 57)

La presente investigación busca analizar el funcionamiento de la gobernanza de los mares, sus actores, interacciones y dinámicas, para identificar el papel que juega el poder frente al objetivo de la soberanía alimentaria y analizar la efectividad de las estructuras regulatorias en el ámbito internacional, definidas para la gobernanza de los mares, sus posibilidades y desafíos, ante los conflictos que surgen, para determinar si existe una gobernanza adecuada y de manera descriptiva y analítica determinar el rol de los Organismos Internacionales y los Estados en la administración del espacio marítimo. Por lo que la pregunta central de este trabajo de investigación se concentra en determinar

si ¿Es eficaz la gobernanza de los mares? y describir como el papel del poder define el margen de maniobra de los Estados.

En el presente caso contaríamos con datos cuantitativos y cualitativos, por lo que utilizaremos el método inductivo para analizar los hechos que nos permitan comprobar que la debilidad institucional de los organismos internacionales ha llevado a una crisis de la gobernanza en los mares.

El desarrollo de la tesis incluye dos capítulos. En el primero se abordará, desde una perspectiva descriptiva, la situación de los mares y de la pesca, identificando los actores y sus interacciones en las zonas de mayor influencia, como reflejo de la interdependencia y del poder. El segundo capítulo estudia los regímenes internacionales y la pesca, dando especial énfasis a la Convención sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), analizando la interdependencia asociada y determinando una visión geopolítica y geoeconómica de los EE. UU. y China frente a la situación actual de los mares. Esto nos llevará a analizar las respuestas y el proceso de adaptación de los Estados Latinoamericanos frente a las embarcaciones principalmente asiáticas.

Capítulo primero

Situación actual de los mares

1. Situación actual de los mares y de la pesca a comienzos del siglo XXI.

“La evolución de la vida en el planeta Tierra ha creado una gran diversidad de formas de vida, entre 10 y 100 millones de especies distintas, la mayoría de las cuales siguen aún sin catalogar”. Esta diversidad, permite el funcionamiento de los ecosistemas y contribuye a la supervivencia de la humanidad, que en un absurdo uso de los recursos ha generado que muchas especies se enfrenten a una reducción de su población, generando lo que los científicos han denominado “la sexta gran oleada de extinciones que ha conocido el planeta”. (Sachs 2016, 221)

Los datos destacables sobre el mar, señalados por la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU), corresponden a que los océanos cubren las tres cuartas partes de la superficie de la Tierra, contienen el 97 % del agua del planeta, representan el 99% de la superficie habitable del planeta en volumen y absorben un aproximado del 30% del dióxido de carbono, amortiguando el impacto del calentamiento global. Más de tres mil millones de personas dependen de la biodiversidad marina y costera para su sustento. La pesca marina emplea directa o indirectamente más de 200 millones de personas. Además que es la principal fuente de proteína del mundo.

Los océanos, mares y las áreas costeras son reconocidos como el recurso natural más importante para la humanidad, son los reguladores del ciclo hidrológico y del sistema climático; son el eje fundamental en el comercio, transporte, turismo; y son fuente de minerales, hidrocarburos y componentes farmacéuticos. (PNUD 2020)

El valor del mercado de la industria del mar se estima en el 5 por ciento del PIB mundial, lo cual se acerca a \$3 billones por año. Existen millones de especies que habitan en el mar y solo se han reconocido un aproximado de 200.000 especies, por lo que no se puede determinar con claridad el estado real de afectación de los mares. Las aguas costeras se deterioran debido a la contaminación y existe una concentración de nutrientes como nitratos y fosfatos, con los cambios en la composición de los seres vivos (Naciones Unidas 2016).

Los océanos son esenciales en la regulación del sistema climático ya que producen la mitad del oxígeno del planeta y absorben un aproximado de 25% de las emisiones de CO₂. Islas y países costeros (incluye países en desarrollo) dependen de los recursos marítimos y son vulnerables a los impactos de las actividades humanas sobre la conservación y uso sostenible de estos recursos (IPCC 2014, 151).

Las amenazas latentes para los océanos incluyen la sobreexplotación, cambio climático, acidificación, contaminación y deterioro de la biodiversidad. Las actividades ilegales en el dominio marítimo afectan directamente a la sostenibilidad, estabilidad regional y la economía global. El acceso a las rutas marítimas está sujeto a una constante situación de inseguridad ya que existe un incremento de actividad de piratería, robo armado y otras formas de crimen marítimo en el océano. Lo cual se suma a los intentos de reclamar territorio fuera del marco de la Convención sobre el Derecho del Mar (en adelante CONVEMAR) a través de la intimidación, coerción o la fuerza.

La actividad económica a gran escala modifica la composición química de los océanos. La humanidad está causando cambios importantes, graves y altamente disruptivos, sin tener la comprensión científica de los peligros que se generan. Entre los años 2012 y 2014, el crecimiento del nivel del océano afectó a varios países por graves inundaciones en los continentes americano y asiático, así como olas de calor como en el caso de Australia. Sachs Jeffrey (2016, 520) menciona:

El planeta no dispone de los recursos adecuados –agua, suelo, aire y servicios ecosistémicos como recursos forestales y piscícolas- para sostener una economía en constante crecimiento. Este es uno de los factores del desarrollo sostenible, que busca el crecimiento económico- un mundo próspero- socialmente inclusivo y ambientalmente sostenible, sin embargo, un avance descontrolado del crecimiento y la falta de acción de los países que no han adoptado las medidas ha generado catástrofes ambientales. Otro de los factores que influye es la situación demográfica en donde los humanos han sobrepasado la capacidad de la tierra para albergar la vida.

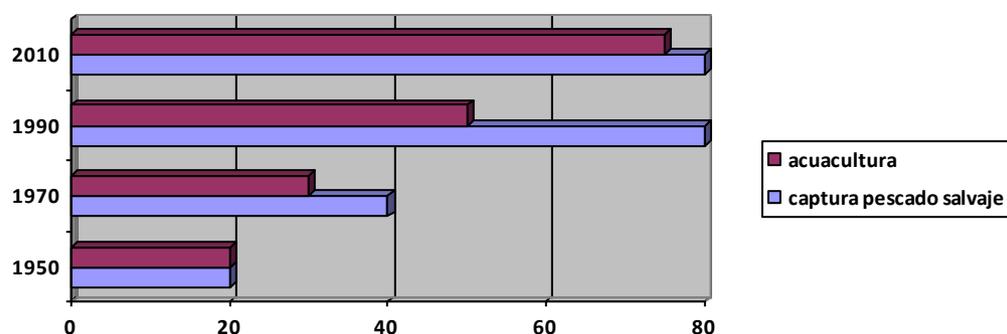
La humanidad influye en todos los ecosistemas marinos y los océanos, envenena el agua con la contaminación derivada de grandes vertidos de petróleo y otros desastres, cambiando la química básica del océano. Se está degradando, además, la biodiversidad en los océanos por otras vías, sobre todo a través de la sobrepesca y la sobreexplotación de la vida marina. La capacidad para explotar los recursos marinos para localizar y capturar pescado, ha mejorado en los últimos sesenta años, amenazando seriamente la

vida marina, pero el dominio tecnológico, no significa inteligencia, responsabilidad o previsión (Sachs 2016, 458).

La pesca ha sobrepasado la capacidad del océano, es una amenaza en la mayoría de regiones pesqueras del mundo, la acuicultura suplente la demanda de pescado en la dieta, pero esta actividad llevada a cabo de manera irresponsable también afecta al medio ambiente. Actualmente, se han identificado nuevas grandes áreas que están sobrepasando los límites planetarios y sobre las que se requieren tomar medidas de corrección, para evitar un cambio ambiental inaceptable, estas son: carga de aerosol atmosférico, cambio climático, contaminación química, acidificación del océano, disminución del ozono en la estratósfera, límite del flujo biogeoquímico, uso global del agua dulce, cambio de uso del suelo y la pérdida de la biodiversidad (Rockström 2009, 472-475).

La captura de pescado salvaje, llegaba en el año 1950 a 20 millones de toneladas, en 1990 subió a 80 millones de toneladas métricas y esta cifra se mantiene hasta el 2010. La acuicultura, se inició en 1950 con 20 millones hasta alcanzar los 75 millones en el 2010. Este incremento se debe a que la actividad de las flotas pesqueras en comparación a lo que sucedía en 1950 –que se llevaba a cabo en regiones costeras y fluviales- hoy se practica en todos los océanos, incluidas las aguas profundas, en todos los lugares donde se puede encontrar y capturar grandes cantidades del pescado (nótese el incremento de la pesca desde 1950). (FAO 2020, 8)

Tabla No. 1
Captura de pescado salvaje y acuicultura
Millones de toneladas



Fuente: FAO
Elaboración: propia

En el periodo 1961-2017, la explotación pesquera también se benefició de los avances técnicos, como el uso de redes de palangre, sensores remotos para ubicar a los peces y la pesca de arrastre para capturar pescado y otras formas de vida del fondo oceánico, este avance no ha sido beneficioso para la biodiversidad y la sostenibilidad de los ecosistemas marinos, ya que está alterando su estructura y funcionamiento, al no existir un punto de equilibrio entre lo que se puede capturar y lo que se considera como una población mínima estable. El avance tecnológico requiere también de un control, en este escenario son los Estados los que deberán otorgar los permisos y los límites de pesca por cada embarcación, tomando como punto de partida el registro de todas las embarcaciones, de la pesca y el destino de la misma. (Sachs 2016, 400).

En el año 2000 la contribución de los océanos al bienestar humano, en términos del mercado y de servicios ambientales se ha estimado en un total de US\$ 21 trillones anuales. El impacto de las actividades que realizan los seres humanos está desestabilizando el sistema, al exceder la capacidad total del ecosistema, por lo que no se cumple con la sostenibilidad de la actividad. Acorde con el Centro Nacional de Información Medioambiental de los Estados Unidos de América (en adelante EE. UU.) los océanos desde mediados del siglo pasado se han calentado gradualmente, alcanzando en 2019 la temperatura de 0,77 grados centígrados, superior a la registrada en el siglo XX (Costanza 2000, 200) (Mena 2020, 2).

La sostenibilidad de la pesca incluye dos elementos, el recurso marino y las personas que se benefician del mismo; por tanto implica respetar los límites de los ecosistemas marinos, disminuir el impacto sobre los hábitats marinos, reducir la captura de especies a niveles sustentables, respetar las especies amenazadas, evitar la contaminación de las aguas, minimizar los desechos por descarte; además, de que debe velar por la conservación del ecosistema y el futuro de los pescadores.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (en adelante FAO), entre los años 1996 al 2008, la producción mundial de la pesca de captura marina alcanzó el máximo de 86,3 millones de toneladas y disminuyó ligeramente hasta los 79,5 millones de toneladas. En 2008 el Pacífico noroeste registró la mayor producción con 20,1 millones de toneladas (el 25% de las capturas marinas

totales), seguido por el Pacífico sureste con unas capturas totales de 11,8 millones de toneladas (15%), el Pacífico centro-oeste con 11,1 millones de toneladas (14 %) y el Atlántico noreste con 8,5 millones de toneladas (11 %) (FAO 2010, 37).

La FAO en 2009 emitió el Examen Mundial de la Pesca y la Acuicultura, en el que plantea el panorama general de la pesca y la acuicultura, en donde se verifica que la captura marina y continental, tuvo un crecimiento desde el año 2004 al 2008, de dos mil millones de toneladas de captura de pescado a nivel continental y marino. Indica que es causa de preocupación la tendencia al alza de poblaciones sobreexplotadas, agotadas y en recuperación y la tendencia a la baja de las poblaciones infraexplotadas y moderadamente explotadas, esto en virtud del aumento verificado en estas cifras desde el año 1974 al 2008, en donde el índice de explotación empieza en 10% y termina en el 40%. Por otra parte, señala que la mayor parte de las diez especies más pescadas están plenamente explotadas, representando en total el 30% de la producción de la pesca de captura marina mundial (FAO, 2009).

La mayor parte de las poblaciones de las diez especies más capturadas, que representan en su conjunto el 30 % de la producción de la pesca de captura marina mundial, están plenamente explotadas y, por lo tanto, no hay posibilidad de incrementar su producción. Existen algunas poblaciones que están sobreexplotadas. El incremento de la producción de la pesca, solamente sería posible con la entrada en vigor de planes de reconstrucción eficaces, que involucran acciones a nivel local, regional y global, con actores del ámbito público y privado, nacional e internacional, cuyos objetivos involucren no solo la restauración de la calidad del agua, reabastecimiento y protección de los recursos vivos costeros y marinos, sino también el mejoramiento de la resistencia y capacidad de las comunidades costeras frente a la situación del mar (FAO 2010, 37).

A nivel mundial el pescado proporcionó, en la primera década del 2000, a más de 1500 millones de personas, cerca del 20% de su aporte medio de proteínas animales y a 3000 millones de personas entre el 10 y el 15%, determinando que en 1960 se consumía un aproximado de 10 kilos de pescado per cápita al año, mientras que en 2016 llegó a 20.3 kilos por persona, acorde la FAO. La acuicultura sigue creciendo más rápidamente que cualquier otro sector de producción de alimentos de origen animal, y a mayor ritmo que la población, con un incremento del suministro acuícola per cápita desde 0,7 kg en

1970 hasta 7,8 kg en 2008, con un crecimiento medio anual del 6,6 %. El sector pesquero es una fuente de ingresos y medios de subsistencia para millones de personas en todo el mundo. El empleo en la pesca en la acuicultura ha aumentado notablemente en las últimas tres décadas con un índice de crecimiento medio del 3,6 % anual desde 1980. El comercio de pescado es una fuente notable de ingresos y cumple una importante función en el empleo y la seguridad alimentaria (FAO, 2009).

En 2009 la FAO presentaba información sobre las flotas pesqueras nacionales (mediante informes presentados directamente o estadísticas diseminadas) de 137 países, aproximadamente el 67 % de los países participantes en la pesca de captura. La flota pesquera mundial está compuesta por unos 4,3 millones de buques.

El 60% de los océanos se sitúa fuera de los límites de las jurisdicciones nacionales y eso supone una responsabilidad internacional compartida, lo cual exige atender la salud de los océanos como reguladores del clima y una fuente básica para la seguridad alimentaria mundial y la salud humana; además, constituyen un motor de crecimiento económico. La población mundial para el 2050 hasta 10.000 millones, esto implica mayor presión sobre los océanos, ya que existirá una competencia exacerbada por materias primas, alimentos y el agua, sumado a que la pesca ilegal, la piratería, el cambio climático y la contaminación marina amenazan actualmente la salud de los océanos (Comisión Europea 2016, 4).

El Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (en adelante PAI-INDNR) establece que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada involucra a las actividades que contravienen las leyes para conservación y uso de los recursos, saquea el océano, debilita las economías, agota las poblaciones de peces y pone en peligro los medios de vida de las comunidades más vulnerables del mundo. La *pesca no declarada* incluye a aquellas actividades pesqueras que no han sido informadas a la autoridad nacional, o a la organización regional de ordenación pesquera que rige la zona.

La *pesca no reglamentada*, en cambio, se compone de las actividades pesqueras realizadas por buques sin nacionalidad, aquellos que enarbolan el pabellón de un Estado que no es parte de esa organización o, por una entidad pesquera, de una manera que no es consistente con o contraviene las medidas de conservación o gestión de la

organización o en áreas para poblaciones de peces en donde no existen medidas de conservación.

Este tipo de pesca incluye actividades como pescar sin licencia, notificar datos erróneos de captura, falsificar u ocultar la identidad o el itinerario del barco, obstruir el trabajo de inspección de las embarcaciones. La pesca ilegal no declarada y no reglamentada (en adelante INDNR), puede afectar la seguridad alimentaria y laboral de las poblaciones humanas vulnerables y tiene consecuencias nocivas para el desarrollo económico, así como un efecto devastador en la vida silvestre del océano. Al ser de naturaleza frecuentemente encubierta, las actividades de pesca INDNR socavan la gobernanza y las iniciativas para gestionar la pesca de manera sostenible; lo que afecta directamente a los operadores que cumplen la ley y que compiten por la misma población mientras soportan una mayor carga regulatoria y financiera (FAO 2009, vii).

2. Actores e interacción en las zonas geográficas de mayor influencia de las flotas pesqueras, como reflejo de la interdependencia y del poder.

La dependencia se conceptualiza como una situación afectada en gran medida por fuerzas externas, mientras que la interdependencia se conceptualiza como mutua dependencia. La interdependencia en el ámbito de la política mundial se refiere a las situaciones que tienen un efecto recíproco entre los Estados o los actores en otros países, como es el caso de las transacciones internacionales en las que se observa el intercambio de bienes, personas o dinero. La interdependencia entonces se refiere a la existencia de un costo recíproco para ambas partes involucradas en una transacción, sin que esto signifique necesariamente que dichos costos sean simétricos. En este punto es necesario tener en cuenta que si una interacción no tiene efectos significativos existe únicamente una interconexión. (Keohane y Nye 1971,7)

En una relación interdependiente debe considerarse el factor económico ya que determina el grado de dependencia entre los países. En este contexto, los costos pueden *ser impuestos directa e intencionalmente por un actor*, como el caso de la estrategia de interdependencia soviética-americana derivada de una amenaza mutua de destrucción nuclear, o los que *no son impuestos directos e intencionalmente* como el caso de las

acciones colectivas necesarias para prevenir un daño ambiental y evitar el enfrentamiento entre los actores involucrados.

La perspectiva de los autores Keohane y Nye, en lo que se refiere a la interdependencia en la política mundial plantea que la simetría en las relaciones interdependientes es casi inexistente, ya que restringe la autonomía de los actores, especificando que el costo/beneficio se determina únicamente analizando la situación de las dos partes involucradas, y la función de sensibilidad y vulnerabilidad de los actores.

Características de la dependencia en las relaciones internacionales: en términos de los costos de la dependencia analizada por los autores Keohane y Nye – desde el punto económico/político- existen factores a considerarse, como son: *sensibilidad*, la cual corresponde a la responsabilidad sobre los efectos de una situación impuesta desde el exterior antes de que las políticas sean alteradas para tratar de modificar la situación; y, *vulnerabilidad*, definida como la responsabilidad del actor para asumir los costos impuestos por hechos externos, aun después de haber alterado las políticas para resarcir un daño. Pese a estos costos se debe considerar que, debido a la dificultad de cambiar rápidamente las políticas, los efectos inmediatos de cambios externos generalmente reflejan una *dependencia sensible*. Por su parte la *dependencia vulnerable* puede ser medida una vez que se han efectuado ajustes efectivos para cambiar la situación existente y después de un periodo de ejecución de los mismos.

En este punto los autores ilustran la vulnerabilidad dependiente y la vulnerabilidad sensible con el ejemplo de aquellos países que enfrentan simultáneamente un evento externo, como la situación de los consumidores del petróleo cuando los productores suben los precios. En este caso, se puede observar dependencia sensible en aquel país en donde el incremento del valor implique la reducción del uso del petróleo y por ende una reducción en la importación de productos, la sensibilidad se reduce sin haber tomado medidas para cambiar el incremento del valor del petróleo, la sensibilidad por tanto puede ser social, política y también económica. Por otra parte, la dependencia vulnerable se presenta en aquel país afectado por el incremento del valor del petróleo, pero que ha tomado medidas que no se relacionan directamente con la situación que generó la vulnerabilidad, como la búsqueda de nuevas fuentes de energía desarrolladas por el gobierno, las cuales no implican dependencia directa en el incremento o

disminución del valor del petróleo. (Keohane y Nye 1971,8)

La vulnerabilidad es particularmente importante para entender la estructura política de las relaciones interdependientes, centrándose en aquellos actores que son los que definen las reglas del juego; es así que la vulnerabilidad es más relevante que la sensibilidad, la interrogante primordial para determinar la vulnerabilidad es cuán efectivas son las acciones adoptadas por determinado actor para subsanar los costos de una política o acción constante en el tiempo. Por tanto, la vulnerabilidad se aplica a las relaciones sociopolíticas como político-económicas.

Es importante entender que la manipulación de la interdependencia puede ser un instrumento de poder, pero al mismo tiempo se debe comprender las limitaciones de este instrumento. La interdependencia asimétrica no puede por sí misma explicar los alcances del poder, se debe considerar que existen varias formas de medir el poder, ya que la visión desde el punto de vista de los recursos puede variar, desde el poder medido por los ingresos, es decir se debe considerar el efecto que tendrá en el proceso del desarrollo de las relaciones internacionales. Los autores mencionan que para entender esta medida, en una relación entre Estados, el Estado más débil puede tener un mayor compromiso de cumplir determinada acción que un país más fuerte o con más poder. Entre más dependiente un actor pueda ser tendrá más voluntad para sufrir. (Keohane y Nye 1971,45)

Se debe destacar que las asimetrías en las relaciones dependientes son las que proveen de las fuentes de influencia para los actores, ya que los actores menos dependientes usualmente pueden utilizar las relaciones interdependientes como fuentes de poder al momento de negociar sobre determinada situación (Keohane y Nye 1971,9)

Desde el punto de vista de la geopolítica y a geo-economía debemos tomar en cuenta las principales características de la interdependencia compleja especificando lo siguiente: otros actores además de los Estados pueden participar en la política mundial, la inexistencia de jerarquía de cuestiones y que la fuerza no debe ser utilizada como instrumento generador de política. Estas características son descritas de la siguiente forma:

1. *Los canales múltiples conectan las sociedades*, incluyen aquellas conexiones informales entre élites gubernamentales y no gubernamentales, los acuerdos formales

entre agencias del servicio exterior, y organizaciones transnacionales. Los canales descritos abarcan *las relaciones interestatales*, como canales clásicos supuestos por los realistas, *transgubernamentales* los cuales se presentan cuando se flexibiliza el concepto de que los Estados actúan coherentemente como unidades y *transnacionales* se presentan al flexibilizar el concepto de que los Estados son las únicas unidades en el contexto internacional.

Los canales múltiples se refieren principalmente a los actores que intervienen en el desarrollo de la política internacional y por ende los medios utilizados para este fin, lo cual incluye de forma ejemplificativa a las reuniones de representantes de los países por medios de comunicación que se han diversificado con el avance de la tecnología; reuniones de carácter multilateral en las que también se cuenta con la presencia de actores no gubernamentales que cada vez tiene un papel más activo; empresas y bancos internacionales con mayor incidencia en las relaciones internas e interestatales; firmas privadas encargadas de dirigir la dinámica económica de los países si la intervención de los Estados; participación de organizaciones no controladas enteramente por los gobiernos y que tienen incidencia las relaciones exteriores como internas de los Estados.

En todos estos ejemplos podemos ver la importancia de los actores en las relaciones internacionales ya que buscan no solo la concreción de sus propios intereses, sino que se han convertido en correas de transmisión y han influido en la sensibilización de las políticas gubernamentales en los países, generando a su vez una interferencia entre las diversas áreas gobernadas por cada país. Es así por ejemplo el caso de políticas económicas externas que alcanzan la actividad económica interna, eliminando fronteras entre políticas internas y externas, pero generando una incidencia directa en la política exterior. Como es el caso de las empresas que implementan regulaciones relacionadas con la cadena de valor de un producto y que a la final sobrepasan el control de los Estados, de esta forma se han generado desarrollos paralelos en regulación ambiental y control de la tecnología.

En el tema del espacio marítimo las oportunidades de interacción entre los Gobiernos han sido tratadas en diversos niveles desde 1920. Es así que en 1920 la mayoría de las relaciones eran de carácter bilateral. Los oficiales de los países se conocían entre sí y se reunían frecuentemente, pocos países estaban involucrados y el

sistema burocrático para tratar los temas del mar era relativamente simple. Después de 50 años, los lazos multilaterales a través de los organismos internacionales se proliferaron, la burocracia sobre el mar aumentó considerablemente. El número de organizaciones internacionales sobre los espacios marítimos se ha cuadruplicado, empezando con 5, alcanzando en 1975 un aproximado de 30 que incluían conferencias, inter-agencias de coordinación y comisiones sobre la pesca. (Keohane y Nye 1971, 129)

Los canales de contacto no gubernamental también han ido en aumento; antes de 1945 los intereses no gubernamentales sobre los océanos fueron vinculados a los pescadores y a las empresas de pesca, las cuales estaban organizadas de forma transnacional a nivel privado. Desde 1945 las transnacionales petroleras, mineras y los grupos partidarios de la ciencia, la ecología y el orden mundial se unieron a los cargadores y pescadores para plantear demandas políticas a los gobiernos, existe una difusión e incremento de la actividad transnacional acerca de los océanos desde 1945. En los años 1920 y 1930 los contrabandistas de manera involuntaria tuvieron impacto en el ámbito político y los pescadores costeros influenciaron en la política local, pero ninguno de estos actores eran empresas transnacionales. El Instituto de Derecho Internacional y la Asociación Internacional sobre Derecho Internacional apoyaron la teoría de las tres millas, mientras que el Comité Internacional Marítimo organizó discusiones para resolver temas menos controversiales como la navegación y el transporte marítimo. (Keohane y Nye 1971, 95)

En una segunda etapa, la actividad política transnacional comprende la acción de las compañías petroleras que se involucraron a través de sus abogados en la Asociación sobre Derecho Internacional, lo cual influyó posteriormente en el trabajo de la Comisión de Derecho Internacional para generar el borrador de las convenciones para las conferencias de 1958. A nivel local, dichas compañías han hecho el respectivo lobby para obtener políticas a su favor. Los científicos organizados a nivel transnacional a través del Comité Científico sobre Investigación Oceánica presionaron a los Gobiernos para crear la Comisión Internacional Oceanográfica para coordinar la investigación a gran escala sobre los océanos; al mismo tiempo, han organizado conferencias y discusiones para diseminar sus puntos de vista sobre la situación de los mares. (Keohane y Nye 1971, 96)

2. *La agenda de las relaciones interestatales consiste en múltiples temas que no están colocados en una clara jerarquía*, lo cual presupone que la falta de jerarquía, incluye entre otros, que la seguridad militar no predomina en la agenda internacional. Se considera que existe una confusión de los temas ya que muchos surgen originalmente de lo que se considera como política nacional o interna. Los temas son analizados por diversos entes gubernamentales y en diversos niveles por lo que se requiere una adecuada coordinación política de estos temas para evitar costos significativos. Aquí hacemos énfasis en lo que los autores mencionan respecto de que los diferentes problemas generan diferentes coaliciones, dentro y fuera del gobierno y suponen distintos grados de conflicto.

En este contexto, el tema de los océanos no ha sido la excepción y ha demostrado una ausencia de jerarquía, tal es el caso de los intereses sobre las costas que fueron más consistente en el periodo de entreguerras y dio lugar a la declaración de Truman de 1945. Los temas concernientes a la seguridad fueron dominantes en la Guerra Fría, la jerarquía de las metas a alcanzar eran determinadas por los grupos u organizaciones. Keohane y Nye señalan que el deseo de la fuerza naval de tener libertad de acción, por ejemplo, no ha sido una prioridad frente al interés económico de explotar los recursos marítimos o la preocupación sobre la contaminación ambiental; evidenciando de esta forma que las agendas sobre las relaciones internacionales, como instrumento que determina los temas relevantes de la política exterior de los Estados, puede ser diversa y no estará siempre vinculada al concepto militar securitista. Al respecto, Kissinger en 1975 mencionó que la dinámica de la agenda tradicional, caracterizada por tratar temas de seguridad militar, ideología y rivalidad territorial, ya no es suficiente al reto presentado por los problemas de energía, recursos, medio ambiente, población, usos del espacio y los mares; ya que estos temas no solo se relacionan con seguridad.

En este sentido se ilustra como las políticas gubernamentales, consideradas inclusive con el carácter de domésticas tienen una influencia directa en la política exterior, lo cual se puede observar en las consultas efectuadas por la Organización para la Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE), Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Unión Europea. En el caso de los EE. UU., por ejemplo, la Organización con nueve departamentos del Gobierno Federal refleja los extensos compromisos

internacionales adquiridos y que se han convertido en un proceso complejo de administración interna.

Cuando existen varios temas en la agenda de política exterior, se puede colegir que una parte representa los intereses de pequeños grupos, pero no siempre se trata del tema como un interés estatal, esto dificulta la creación de la agenda internacional coherente y consistente. Un ejemplo claro referido por Keohane es el caso del problema de la energía en los años setenta ya que era un problema de política exterior, pero la resolución interna de la problemática involucraba la generación de normativa relacionada con impuestos sobre el costo de la gasolina y los automóviles, a la cual se oponían los trabajadores y compañías de automóviles. En este caso, las políticas internacionales determinadas por un Estado deben alinearse a las políticas nacionales de los países democráticos pluralistas. (Keohane y Nye 1971, 22)

3. La fuerza militar no es empleada por los gobiernos contra otros gobiernos de la región cuando predomina la interdependencia, enfatizando que puede ser importante en las relaciones de los gobiernos con otros ubicados fuera de esa región o en otros aspectos, como el caso de que no es útil para resolver temas económicos en una alianza, pero puede ser de vital importancia en las relaciones políticas y militares en esa alianza con un bloque rival.

En lo que se refiere a los océanos, el espacio, los recursos marítimos y la fuerza juegan un rol más directo que el económico, el cual puede ser revisado a través del predominio naval de los Estados. El tema de los océanos se ha concentrado en los regímenes internacionales a través de la normativa que regula los océanos y los recursos marítimos, pero no incluye las estrategias políticas, económicas o militares utilizadas por los actores más poderosos las cuales afectan el espacio marítimo.

A comienzos de siglo XX la fuerza fue usada de forma efectiva por las superpotencias, particularmente por Reino Unido y los EE. UU., sobre todo en contra de los países que querían beneficiarse del uso mar abierto. Reino Unido en el período de las Guerras Mundiales contribuyó a que los Estados Unidos se abriera paso en aguas internacionales para controlar el contrabando transnacional. Por otra parte las superpotencias también usan el poder en contra de países pequeños y han determinado el actuar de los Estados frente al mar, como el caso del apoyo británico a embarcaciones

con alimentos puedan llegar a territorio español durante la Guerra Civil Española; el caso de Ecuador que impuso una multa a una embarcación americana en 1935 frente a la cual los EE. UU. no replicó con el uso de la fuerza ya que encontró en el Ministro de Relaciones Exteriores ecuatoriano un aliado en contra del Ministerio de Defensa ecuatoriano.

La fuerza ha sido utilizada por los Estados más pequeños para reclamar sus derechos sobre la pesca en las áreas adyacentes a su territorio con propósitos económicos y ambientales, en este contexto la denominada “diplomacia cañonera” ha sido más utilizada por los Estados pequeños que por las grandes potencias. Tal es el caso de Ecuador y Perú que efectuaron incautaciones de embarcaciones llenas de atún, o el caso de Islandia que hostigó a los arrastreros británicos. La fuerza fue usada en las disputas relacionadas con la pesca entre Brasil contra Francia, Argentina en contra de la Unión Soviética, y Corea, China y la Unión Soviética en contra de Japón. (Keohane y Nye 1971,122)

Esto se puede observar en el actuar de los EE. UU. y la Unión Soviética en los años setenta para determinar un balance nuclear, al proyectar fuerza en áreas distantes como los submarinos portadores de misiles estadounidenses desplegados en todo el globo desde 1946 hasta 1970, y la fuerza naval de la Unión Soviética desplegada a lo largo de su superficie acuática tratando de demostrar su habilidad de intervenir militarmente la zona adyacente a su territorio, demostrando además que dichas acciones pueden ser consideradas como fines políticos. El uso militar de la fuerza naval se inmiscuye en la pelea por controlar el espacio marítimo y sus recursos. (Keohane y Nye 1971, 86)

Los océanos son parte esencial y estratégica para los Estados. La fuerza militar afecta directamente en la pelea constante por el océano y sus recursos, siendo una fuente principal para los Estados ribereños al momento de defender la soberanía sobre el espacio marítimo. El análisis efectuado por Keohane y Nye en 1971 sobre la interdependencia compleja de alguna forma sigue vigente al tomar como referencia que la temática de los océanos se encuentra dentro del marco de la interdependencia compleja ya que la fuerza es útil en cuestiones particulares, pero no es el factor que determina resultados. Indicando además que la fuerza se utilizaba con mayor frecuencia

antes de 1945 y en muchos conflictos no se utiliza en absoluto, demostrando que esta interdependencia compleja se aproxima más al área temática desde 1967 hasta la presente fecha, inclusive con la vigencia de Tratados Internacionales como la CONVEMAR.

Desde el punto de vista de la geo-economía se debe considerar que el uso de la fuerza o de instrumentos militares pueden ser utilizados para generar determinada política monetaria a favor de un país, como el caso del imperio británico que utilizó sus colonias como una fuente de fortalecimiento de la libra esterlina, como lo señaló Susan Strange, en 1957 el imperio británico protegió militarmente a Malasia lo cual permitió sostener la libra esterlina. Los EE. UU. en 1966 mantuvo su rol militar en Europa con el soporte de Alemania, lo cual contribuyó a la política monetaria internacional estadounidense. (Keohane y Nye 1971, 86)

2.1. El rol de las organizaciones internacionales

Para nuestro estudio tomamos en cuenta también lo relacionado a la gobernanza, definida por Dahl y Lukes como:

“El proceso a través del cual actores estatales y no estatales interactúan para diseñar e implementar políticas dentro de un conjunto dado de reglas formales e informales que conforman y están moldeadas por el poder. Este Informe define el poder como la capacidad de grupos e individuos para hacer que otros actúen en interés de esos grupos e individuos y para lograr resultados específicos” (World Bank 2017, 56)

La gobernanza apunta a una organización horizontal de todos los que intervienen y se ven afectados por la política, el sistema internacional por su propia naturaleza anárquica y por la forma como se encuentra distribuido el poder tiene unas lógicas de comprensión muy diferentes a la esfera doméstica. La gobernanza internacional de los océanos por tanto no solo consiste en gestionar y utilizar los recursos, sino implica que los actores de esa gobernanza tomen acciones eficientes en el manejo de dichos recursos. La gobernanza como esta descrita puede verse afectada con la distribución desigual del poder ya que limita la eficacia de las políticas en una sociedad (World Bank 2017, 7).

En este contexto se debe considerar dos aspectos esenciales de la gobernanza en los niveles estatal e internacional o global. En el ámbito estatal, existe una relación

directa con la idea de buen gobierno, en el cual el Estado puede coordinar la implementación de una política con los demás actores sociales, lo cual permite generar políticas más efectivas y estables en el tiempo, ya que existe cooperación para su generación e inclusive para su implementación, por su parte la gobernanza a nivel internacional o global tiene por objeto que los actores internacionales a través de la generación de diferentes tipos de instrumentos velen por la provisión de bienes públicos globales, determinen y cumplan metas sociales y ambientales para el bienestar en general (World Bank 2017, 63).

En este análisis la gobernanza se lleva en diferentes niveles, ya que incluye desde organismos internacionales hasta instituciones estatales nacionales, agencias gubernamentales locales, asociaciones comunitarias y empresariales, los cuales se convierten actores de la gobernanza. En la gobernanza estatal el gobierno es entonces un conjunto de instituciones formales (organizaciones y reglas) que ejecutan las políticas. En un contexto determinado los actores estatales desempeñarán un papel más o menos importante con respecto a los actores no estatales, como las organizaciones de la sociedad civil y los grupos de presión empresariales. Es decir que la gobernanza incluye una red compleja de actores e intereses.

La presencia de un sinnúmero de canales de comunicación entre los actores de las relaciones internacionales ha influido en el rol de las organizaciones internacionales en la política internacional. En un sistema en el que el concepto de poder adquirido por el ejercicio de fuerza ya no es predominante y que la agenda internacional requiere de espacios políticos que permitan la coordinación entre los Estados, las organizaciones internacionales han ganado un espacio importante.

El rol de las organizaciones internacionales ha permitido en los últimos años definir los temas de la política de los Estados que deben ser organizados para determinar las prioridades de la política internacional, lo cual lleva a que los Estados internamente también deban adaptar su estructura para que puedan alcanzar las metas planteadas por las organizaciones internacionales.

Las organizaciones internacionales permiten activar coaliciones en el mundo de la política internacional. Uno de los aspectos más importantes de las organizaciones internacionales es que generan una representación de los países de los Estados menos

desarrollados que inclusive no cuentan con representaciones diplomáticas en otros países. Adicionalmente las organizaciones internacionales han permitido que agencias gubernamentales, gobiernos, organizaciones no gubernamentales, que no se caracterizan por una comunicación directa, puedan ponerse en contacto para obtener coaliciones tácitas o resultados sobre objetivos o intereses similares. En el caso de las Naciones Unidas, el principio de que cada Estado representa un voto ha permitido que los países menos desarrollados o con menor acceso al poder, pueden tener una representación.

En lo correspondiente al desarrollo de las normas sustantivas en las organizaciones internacionales, se ha tratado de representar de alguna manera la igualdad económica y la igualdad entre los Estados. Las resoluciones han expresado las posiciones de los países menos desarrollados respecto de los países industrializados, tratando de legitimar sus demandas. La limitación principal siempre será que las normas no tienen el carácter de obligatorias.

En lo que corresponde a los temas de los océanos los Estados más pequeños han utilizado este mecanismo para que las teorías sobre el Derecho del Mar sean apoyadas por las Naciones Unidas, lo cual llevo a la emisión de la CONVEMAR.

i. Los Organismos Internacionales, los principales actores de la gobernanza de los mares son los organismos internacionales como generadores de normas y políticas de gobernanza, los Estados generan una identidad internacional relacionada con la pesca a través de los organismos internacionales, debido a que ponen de cierta manera en práctica las reglas de comportamiento en sus relaciones exteriores y de esta manera crean estructuras. (Santa Cruz 2013, 36).

El rol de los organismos internacionales ha sido crucial para determinar la situación actual de los mares, ya que son generadores de normativa vinculante y no vinculante, de información, de recomendaciones, criterios e inclusive puede intervenir como mediador en todo tipo de conflictos entre Estados y con otros actores. Esto en virtud de la representación o inclusive mandato que, cada Estado que conforma un organismo, le ha otorgado para la toma de decisiones respecto de temas sustanciales.

a) En el *ámbito multilateral*, las Naciones Unidas ha jugado un rol preponderante en la Gobernanza de los mares, para la cual generó un tratado internacional que es la CONVEMAR, adoptada en 1982, que aporta reglas que se aplican a los usos posibles de

los océanos, mares y sus recursos, entre otros, para asegurar la conservación, protección, preservación y uso equitativo de recursos en el medio marino. Además de tratar temas como la soberanía, derechos de uso en zonas marítimas, derechos de navegación, que incluye las reglas tradicionales para los usos de los océanos, que introduce conceptos jurídicos y regímenes, además de proporcionar el marco para el desarrollo futuro de áreas específicas del derecho del mar.

La CONVEMAR se ha convertido en el marco jurídico que regula las relaciones entre los Estados en lo que corresponde a la pesca y el uso de recursos marinos, sin embargo, su ámbito de aplicación y alcance no ha podido abarcar o solucionar los conflictos que se presentan entre los actores vinculados, en virtud de los múltiples intereses que representan; como en el caso de las embarcaciones chinas que ingresan en territorio de los Estados ribereños y explotan sus recursos sin previa autorización, lo cual ha conllevado a que los Estados afectados, capturen e inclusive ataquen militarmente las embarcaciones. Este escenario, se repite anualmente cuando las embarcaciones chinas siguen el patrón migratorio de las especies marinas de su interés.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO por sus siglas en inglés, ha aportado con información sobre la importancia del pescado y la pesca, dando lugar a que los actores de alguna forma contribuyan en transparentar la información respecto de la realidad de los mares a nivel mundial.

En virtud de la información presentada por las Naciones Unidas en lo que corresponde a la situación de pesca y los océanos; y; de la economía mundial, en el año 2015, los Estados Miembros realizaron un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger al planeta y garantizar que la humanidad goce de paz y prosperidad, a través de los llamados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que reemplazaron a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Los países se comprometieron a acelerar el progreso de los países más atrasados equilibrando la sostenibilidad medio ambiental, económica y social. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible abarcan 17 áreas y reconocen que la intervención en cada una afectarán los resultados de las otras, teniendo como referencia, para el presente caso, que al “Responder a la amenaza del cambio

climático repercute en la forma en que gestionamos nuestros frágiles recursos naturales” (PNUD 2020).

El ODS número 14 se refiere a la vida submarina, especificando que los océanos mueven sistemas que hacen que la Tierra sea habitable para la humanidad, que los mares y los océanos regulan las precipitaciones, el agua potable, el clima, el tiempo, las costas, los alimentos y el oxígeno. Dada esta importancia del mar y del océano determina que se requiere de una gestión prudente para mantener su calidad de clave en el futuro sostenible. Las Naciones Unidas señalan que existe un continuo deterioro de las aguas costeras generado por la contaminación y acidificación de los océanos, lo que afecta a los ecosistemas y la biodiversidad y por ende a la pesca de pequeña escala. La administración de las áreas marinas debe efectuarse de manera efectiva, lo que incluye regulaciones sobre la reducción de la sobrepesca, la contaminación marina y la acidificación (Naciones Unidas 2016).

En el ámbito de las Naciones Unidas, en 1958, se creó el Comité de Naciones Unidas sobre los Fondos Marinos y se firmó el tratado que prohibía el uso de armas nucleares en el fondo marino. En 1972, sobre el uso de los recursos más allá de los límites de la jurisdicción nacional se convocó a la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Humano, en la cual se aprobó la declaración de que estos recursos constituyen el patrimonio común de la humanidad. En 1952, se aprobó la Convención de los Derechos del Mar que establece un marco de acción en los siguientes ámbitos: creación de derechos de libertad de navegación, límites territoriales del mar a 12 millas de la costa, zonas económicas exclusivas a 200 millas de la costa, extensión de derechos de la plataforma continental a 35 millas de la costa, creación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la creación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos (Naciones Unidas, 2021).

Las Naciones Unidas ha creado varios programas y convenios sobre la protección del medio marino y la biodiversidad que incluye: el Programa de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA), que protege los mares y océanos; el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino Frente a las Actividades Realizadas en Tierra, como mecanismo intergubernamental mundial que vincula las relaciones entre los ecosistemas de agua dulce, terrestres, costeros y marinos; la Comisión

Intergubernamental Oceanográfica que coordina programas en la investigación marina, sistemas de observación, mitigación de amenazas y gestión de las zona marinas y costeras; la Organización Marítima Internacional que se encarga del desarrollo del derecho internacional marítimo y de crear un marco regulador de la industria naviera; el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques; la Convención Internacional para Prevenir la Contaminación del Mar por Hidrocarburos.

Respecto de la Piratería y sus efectos se han aprobado instrumentos como el Programa Mundial contra el Crimen Marítimo que ha tomado medidas para el enjuiciamiento de sospechosos de la piratería –sobre todo en África-a través de programas destinados a promover la seguridad marítima y fortalecer el estado de derecho y los sistemas de justicia de los países (Naciones Unidas, 2021).

En el caso Europeo, se han presentado propuestas como la de la Comisión Europea y la alta representante de la Unión Europea, del año 2016, que emitieron una declaración conjunta sobre la situación de los mares y su proyección al futuro, que incluye 50 medidas para tener mares seguros, protegidos y limpios, que implican la mejora del marco de gobernanza de los océanos, especificando que los océanos son un reto global y una prioridad ya que constituyen la llave del futuro e impulsan el crecimiento, el trabajo y la innovación. A su vez aprobó la regulación 2015/757 para monitorear, reportar y verificar la emisión de dióxido de carbono en el transporte marítimo (Comisión Europea 2016, 5).

La Unión Europea, como un actor global en la seguridad marítima, combina sus estrategias unilaterales con la cooperación relevante a terceros países para fortalecer sus capacidades marítimas, además de proveer asistencia financiera (Rijpma et al. 2020, 80).

Los retos sobre la situación de los mares han sido reconocidos a nivel mundial, como el caso de la Declaración de Río +20 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 20 de junio de 2012, en la que los jefes de estado y de gobierno se comprometieron a proteger y restaurar los océanos y los ecosistemas marítimos, a manejar sosteniblemente los recursos marítimos, en concordancia con el derecho internacional para cumplir con las tres dimensiones del desarrollo sostenible, económico, medioambiental y social (Comisión Europea 2016).

La CONVEMAR determina el derecho a la pesca en alta mar y del deber de los

estados de adoptar medidas para la conservación de los recursos vivos, especificando lo correspondiente a las especies altamente migratorias como los mamíferos marinos y las poblaciones anádromas y catádromas que pueden encontrarse en la Zona Económica Exclusiva. En las últimas décadas del siglo XX la tasa de aumento del tamaño de las flotas fue el doble de la tasa de incremento del volumen de la pesca marina. Los Estados costeros denuncian la disminución notoria de los peces en aguas jurisdiccionales por el aumento de la pesca en alta mar, sin embargo, los países con grandes flotas pesqueras, como China, que operan en alta mar no toman en consideración estas afectaciones (Gamboa 2006, 56).

Existen programas, como el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del Puerto¹, destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Además de la aplicación mundial de las Directrices para la actuación del Estado del pabellón², que fomentaría el cumplimiento de las responsabilidades de dicho Estado frente a la pesca. Las asociaciones pueden ser muy eficaces en lo que se refiere a la mejora de la sostenibilidad de la pesca; el programa de gestión pesquera global sostenible y de conservación fuera de la jurisdicción nacional, permitiría mejorar la coordinación mundial y regional, en relación con los problemas fuera de la jurisdicción nacional, ya que promovería la ordenación eficaz y sostenible de los recursos pesqueros, la conservación de la biodiversidad y alcanzar a su vez la sostenibilidad de los recursos pesqueros. (FAO, 2016)

b) En el *ámbito regional*, por su parte, existen organismos especializados en áreas específicas de la pesca que determinan condiciones generales para todos los países y las empresas que llevan a cabo la pesca, es así que tenemos:

Las *Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesqueros* (OROP), por lo general están conformados por países con intereses pesqueros en un área específica de alta mar, teniendo como misión de gestión lo que se refiere a la administración de

1 Organización Marítima Internacional (OMI) Estado encargado de la inspección de buques de pabellón extranjero en los puertos nacionales con el objeto de verificar que el estado del buque y su equipo cumplan las prescripciones establecidas en los reglamentos internacionales y que el buque esté tripulado y se explota de conformidad con tales normas. <http://www.fao.org/iuu-fishing/international-framework/psma/es/>.

2 Real Academia Española (RAE): Estado en el que se abandera un buque, se matricula una aeronave o se registra un objeto espacial, a los que concede su nacionalidad y quedan bajo su jurisdicción y control, que deberá ejercer de manera efectiva y conforme a las normas vigentes para cada medio de transporte. <https://dpej.rae.es/lema/estado-del-pabell%C3%B3n>

poblaciones de peces en áreas específicas o en la gestión específica de recursos altamente migratorios en áreas geográficas extensas. En este contexto, los países parte de las OROP pueden ser estados ribereños como por países interesados en pesquerías particulares. Estas organizaciones tienen un rol de control en cuanto a la determinación de límites de captura y de medidas técnicas y de control.

Los Organismos Regionales son creados sobre temas concretos y en la actualidad abarcan: conservación y ordenamiento de especies el alta mar en determinadas geográficas, elaboración de reportes anuales sobre el estado de las especies, determinación de acciones para contrarrestar los efectos de la pesca ilegal y no declarada que incluyen a los Estados y a las empresas pesqueras. Actualmente, se puede decir que estos organismos no han podido evitar el agotamiento de los bancos de pesca de alta mar, como también la degradación de sus ecosistemas marinos.

En 2008 se aprobaron unas directrices de la FAO para ayudar a los Estados y las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) a gestionar sosteniblemente la pesca en aguas profundas en alta mar. Estas directrices proporcionan recomendaciones sobre temas cruciales para la ordenación pesquera como los datos y la presentación de información, la aplicación y el cumplimiento, las medidas de ordenación, los aspectos relativos a la conservación, los criterios para la identificación de ecosistemas marinos vulnerables (EMV) y la evaluación de las repercusiones. Las iniciativas relativas a la rastreabilidad, aplicadas por organizaciones no gubernamentales (ONG), gobiernos u OROP, son cada vez más frecuentes. Algunas iniciativas recientes incluyen la adopción del ecoetiquetado o los avances en el desarrollo del mismo y las directrices sobre la certificación para la pesca marina, la pesca continental y la acuicultura.

En las últimas dos décadas se han realizado avances considerables en la solución de los problemas relativos a la gobernanza de la acuicultura mediante esfuerzos institucionales nacionales e internacionales con el objetivo común de alcanzar la sostenibilidad del sector. Los enfoques empleados han variado desde la gestión vertical, la jerarquía y el control del desarrollo del sector con la consulta reducida o nula con las partes interesadas hasta la gobernanza participativa que supone la autorregulación de la industria, la gestión conjunta por representantes de la industria y reguladores

gubernamentales o asociaciones comunitarias, pasando por un enfoque motivado por el mercado donde la política gubernamental es dejar al sector privado liderar en gran medida el desarrollo de la acuicultura.

Los Estados, que dentro de este contexto son los sujetos principales del sistema internacional al proteger los intereses de los individuos, de las empresas, inclusive de los mares como sujetos de derechos. Desde el punto de vista de los países productores pueden proveer de recursos a las embarcaciones para cumplir procesos de pesca más efectivos y duraderos. Pueden activar y exigir mecanismos de protección sobre los bienes considerados comunes a la humanidad, además de que los Estados se dividen para el presente análisis en países pesqueros y productores y aquellos afectados por la pesca

Para poder determinar los países que son parte de ese estudio debemos considerar cuatro factores: i. Principales productores de pesca; ii. Estimación de flota de embarcaciones a nivel mundial; iii. Producción de pesca su estado y tendencia a nivel mundial; y, países afectados por la pesca. Es así que acorde a la FAO, desde 1980 a 2018, los 25 principales estados productores de pesca son: China, Perú, Indonesia, Federación de Rusia, EE. UU., India, Vietnam, Japón, Noruega, Chile, Filipinas, Tailandia, México, Malasia, Marruecos, República de Corea, Islandia, Myanmar, Mauritania, España, Argentina, Provincia china de Taiwán, Dinamarca, Canadá e Irán. (FAO 2020)

En el mismo informe de la FAO se determina que “Asia sigue teniendo la flota más grande de embarcaciones, con 3,1 millones de embarcaciones o el 68% del total mundial. La flota de África representa actualmente el 20% del total mundial, mientras que la flota de las Américas se ha mantenido estable, en torno al 10%. La flota europea representa solo algo más del 2% del total mundial, mientras que la parte correspondiente a Oceanía es inferior al 1%, aunque la pesca sigue siendo una actividad importante en esas regiones y, en particular, en las comunidades pesqueras que albergan esas flotas y en las que estas operan”.

Respecto de la producción de pesca, su estado y tendencia a nivel mundial, la FAO establece que las principales zonas de pesca en 2017 se concentran en el Océano Pacífico y el Océano Atlántico, tomando en cuenta factores como la producción,

especies capturadas y la explotación biológicamente sostenible. (Ver Anexo 1) Determina de esta forma que los países asiáticos, encabezados por China, se configuran como los principales productores de recursos marinos, lo cual refleja inmediatamente el 68% de embarcaciones registradas de la flota mundial y que concentran el desembarque de pesca en zonas como el Océano Pacífico Noroccidental con 22 millones de toneladas y con porcentajes que parecerían que se enmarcan en una explotación sostenible de recursos, al menos lo reporta la FAO.

En la agenda internacional se han presentado nuevos temas que no pueden ser resueltos de manera individual por ningún actor ya que traspasan fronteras, confirmando la complejidad de la sociedad internacional actual, lo cual ha llevado a que los factores de interés desarrollen diversos tipos de relaciones entre los actores.

Es así que en el ámbito de la pesca y la situación de los mares, la sociedad civil a través de organizaciones sociales y ambientales ha tenido un rol fundamental ya que ha permitido de alguna forma que la información sobre la situación de la pesca a nivel mundial sea transparentada; esto sumado a que los Estados en su afán de cumplir normativas internacionales no reflejan la realidad de la pesca, bajo la premisa de que las debilidades o fortalezas de un Estado pueden ser consideradas por otro Estado como una herramienta para que se puedan obtener ventajas o a su vez afectar intereses. Muchas veces la sociedad civil, al no tener el apoyo del Estado debe acudir por sus propios medios, legales o ilegales para obtener información.

Los pescadores, suelen ser, en los estados ribereños con grandes extensiones de territorios marítimos, una de las principales fuentes económicas, principalmente para las localidades. La pesca artesanal y en pequeña escala, desarrollada de forma responsable y eficaz, es menos perjudicial que la pesca a gran escala y puede contribuir a la sostenibilidad de los recursos marinos y la protección de la vida marina, además de que puede contribuir a la seguridad alimentaria ya que permite el desarrollo sostenido de las comunidades costeras. La pesca a escala pequeña es sustancial para la reducción de la pobreza ya que está relacionada con la supervivencia de grupos humanos que viven principalmente en países en vía de desarrollo cuyas condiciones de vida reflejan pobreza e inseguridad alimentaria.

La falta de información sobre las actividades que se llevan a cabo en este sector y el insuficiente apoyo y control de los Estados han generado que la informalidad predomine. En este sector, se puede verificar dos tipos de pesca, la de subsistencia y la industrial, esta última, destinada a la exportación de productos, ha demostrado una sobreexplotación de recursos lo que ha repercutido ambientalmente en los ecosistemas marinos, estableciendo una disminución de las reservas pesqueras. La demanda de especies de alto valor contribuye a cambiar la forma en cómo se comercializa el pescado, desde la organización de las operaciones de captura, como se desembarca y manipulación del producto. Actualmente, estos cambios en la pesca artesanal han tenido un impacto negativo sobre la seguridad alimentaria de las familias ya que el acceso al pescado como alimento para los mercados locales se limita considerablemente (O’Riordan 2007, 3).

Estas condiciones también reflejan otra condición alarmante y es que los pescadores deben alejarse cada vez más de las costas para poder acceder a su pesca diaria de supervivencia, frente a las grandes empresas pescadoras y productoras que han acaparado con sus embarcaciones ciertas zonas del Pacífico con una incidencia directa en el acceso a recursos marinos de los países ribereños y sus ciudadanos. En este contexto, los Estados defienden a la empresa y los pescadores, con una diferencia abismal en cuanto a valor comercial/económico -acceso a recursos- y al valor – inestimable- que involucra un derecho humano como es el de la soberanía alimentaria, desde el punto de vista de acceso a comida más no de la producción.

Capítulo Segundo

Regímenes Internacionales y la pesca.

La coordinación política intergubernamental y la formación de coaliciones pueden tener lugar en el contexto de las organizaciones internacionales. En la Organización Consultiva Marítima los oficiales representantes de los ministerios de transporte vieron la oportunidad de ampliar el espectro de la jurisdicción de dicha organización al incluir no solo a la contaminación por petróleo, sino a la contaminación en general, inclusive contradiciendo la posición de los Gobiernos que representaban. En el contexto de la interdependencia compleja las organizaciones internacionales han determinado las agendas. (Keohane y Nye 1971, 106)

Se debe considerar que las políticas para determinar las reglas sobre los temas relacionados con los océanos han estado establecidas principalmente por las organizaciones internacionales. Los procedimientos de las organizaciones internacionales han enfatizado los conceptos de soberanía e igualdad. Esto en contraposición a lo que ocurría en el siglo XIX, cuando los países terratenientes no participaban en la generación de normas sobre el tema de los océanos. En 1930, en la Conferencia de la Haya convocada por la Sociedad de Naciones, Checoslovaquia tuvo igualdad de voz y voto. La codificación de la Conferencia determinó la importancia de los Estados pequeños y la debilidad de poderío en generación normativa de las grandes potencias. En esta etapa el patrón de las comunicaciones entre los Estados era de forma vertical entre las grandes potencias y los Estados débiles, e inclusive la comunicación entre estos últimos era casi inexistente. En 1930 países como Ecuador, Turquía e Irán, con sus esfuerzos para extender su jurisdicción al espacio marítimo trajo protestas por parte de las grandes potencias. En un futuro la coalición diplomática para obtener un resultado sobre la teoría de la expansión de la jurisdicción se convirtió en una lucha diplomática constante y activa. (Keohane y Nye 1971, 106)

Las organizaciones internacionales han politizado los temas relacionados con los océanos lo que dio lugar a un incremento del número de estados que actúan de forma activa en la generación de políticas y normativa, se puede considerar que los Estados más pequeños a través de sus Gobiernos se han convertido en actores con influencia en

estos temas. El poder marítimo ha sido determinado en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. A través de este instrumento se determinan las reglas y prácticas del régimen sobre los océanos. El hecho de que las reglas de la organización internacional hayan favorecido a los países menos desarrollados, de alguna forma les otorga influencia adicional en la aplicación de dichas reglas a expensas de los estados con mayor poder marítimo. Con este postulado la interdependencia compleja se confirma.

Keohane y Nye señalan que los regímenes internacionales son: factores intermedios entre la estructura de poder de un sistema internacional y la negociación política y económica que se produce dentro del mismo. La estructura del sistema (la distribución de los recursos de poder entre los Estados) afecta profundamente la naturaleza del régimen (el mayor o menor aflojamiento del conjunto de normas, reglas y procedimientos formales e informales que son relevantes para el sistema).

En el tema del espacio marítimo las oportunidades de interacción entre los Gobiernos han sido tratadas en diversos niveles desde 1920. Es así que en 1920 la mayoría de las relaciones eran de carácter bilateral. Los oficiales de los países se conocían entre sí y se reunían frecuentemente, pocos países estaban involucrados y el sistema burocrático para tratar los temas del mar era relativamente simple. Después de 50 años, los lazos multilaterales a través de los organismos internacionales se proliferaron, la burocracia sobre el mar aumentó considerablemente. El número de organizaciones internacionales sobre los espacios marítimos se ha cuadruplicado, empezando con 5, alcanzando en 1975 un aproximado de 30 que incluían conferencias, inter-agencias de coordinación y comisiones sobre la pesca. (Keohane y Nye 1971, 129)

1. Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La CONVEMAR es la recopilación y codificación de la normativa sobre el Derecho del Mar. Incluyendo los instrumentos constitutivos de tres organismos internacionales como el *Tribunal Internacional sobre el Derecho del Mar*; siendo la autoridad competente sobre toda controversia relativa a la interpretación y aplicación de la Convención, la protección y preservación de medio marino y la investigación

científica marina, conservación y ordenación de los recursos vivos del mar, la navegación, delimitación de zonas marítimas; la *Comisión Internacional sobre la Plataforma Continental*; conformada por 21 miembros a cargo de revisar toda la información generada por los Estados costeros que se encuentren fuera del límite exterior de la plataforma continental; y; la *Autoridad Internacional sobre los Fondos Marinos*; a través de la cual los Estados hacen el control de las actividades ejecutadas en los fondos marinos y el subsuelo fuera de la jurisdicción nacional, es decir, la zona económica exclusiva.

La Convención fue aprobada por 130 votos a favor, 4 en contra y 17 abstenciones, el 30 de abril de 1982; sin embargo entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, cuando el sexagésimo Estado depositó el instrumento donde ratifica o se adhiere al tratado. Este instrumento ha sido considerado la verdadera Constitución para los océanos, entendida como norma suprema que contiene derechos sustanciales, pues define claramente los derechos de los Estados en las zonas marítimas y obliga a los Estados miembros a la aplicación de sus parámetros. La CONVEMAR está conformada por 320 artículos, 9 anexos y 2 acuerdos complementarios.

Los principales objetivos de la CONVEMAR se pueden dividir en: utilizar de forma equitativa y eficiente los recursos marinos, determinar un orden jurídico de los océanos que permitan la comunicación internacional y promuevan el uso pacífico de los mares, incentivar la investigación, preservación, conservación y protección del medio marino y sus recursos vivos; y, establecer un nuevo régimen legal para los mares y los océanos incorporando disposiciones relacionadas con el ambiente.

En lo que corresponde a la obligatoriedad de la normativa y solución de controversias se considera que, a pesar de haber emitido una norma sin precedentes, su aplicación efectiva se sustenta en la voluntad de los Estados para cumplir con los lineamientos de la Convención. Se debe tomar en cuenta que la ONU tiene la facultad de cumplir y hacer cumplir sus resoluciones de forma coercitiva; sin embargo, en la práctica no se observan resultados efectivos. La CONVEMAR como instrumento jurídico tiene una condición particular y es que un Estado el ratificarla, acepta su contenido y la hace parte de su sistema jurisdiccional, es decir cede parte de su soberanía. La Convención ha sido concebida bajo el precepto del consenso, lo que

presupone la generación de varias interpretaciones al momento de su aplicación. (Velásquez 2008, 36-37)

La obligatoriedad del sistema implica que los Estados deben someterse ineludiblemente a su jurisdicción, sin poder presentar reservas, utilizando cualquier medio pacífico de su elección para la resolución de una controversia. Dentro de los Organismos Jurisdiccionales creados por la Convención, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar al que le compete conocer y resolver las controversias que le sometan los Estados partes, el fallo es definitivo e inapelable, e igualmente es aplicable en los territorios de los miembros que están sometiéndose a dicho Tribunal. La jurisdicción incluye los temas medioambientales. En este contexto, las resoluciones del Tribunal como los laudos arbitrales son de aplicación directa.

Las decisiones de los tribunales de arbitraje y medidas adoptadas por el TIDM que tienen el carácter provisional pueden ser objeto de apelación o revisión ante la Asamblea, lo que de alguna forma debilita al TIDM. En los temas medioambientales el TIDM tiene la capacidad necesaria para aplicar el principio de sostenibilidad y sus decisiones, por lo general, aplican el principio de precaución, con la finalidad de prevenir un mayor daño ambiental. Una de las características consideradas como progresistas dentro de la Convención es que ofrece a las organizaciones no gubernamentales la posibilidad de acusar o ser acusadas, lo cual puede ser utilizado en beneficio del desarrollo sostenible. (Velásquez 2008, 41-42)

Vamos a considerar los conceptos primordiales de la CONVEMAR, en la situación actual de los mares y los Estados:

Mar Territorial, la soberanía del Estado ribereño se extiende más allá de su territorio y de sus aguas interiores y, en el caso del Estado archipelágico, de sus aguas archipelágicas, a la franja de mar adyacente designada con el nombre de mar territorial. Esta soberanía se extiende al espacio aéreo sobre el mar territorial, así como al lecho y al subsuelo de ese mar. La soberanía sobre el mar territorial se ejerce con arreglo a esta Convención y otras normas de derecho internacional. En el mar territorial, los buques de los Estados gozan del derecho de paso inocente. (ONU Asamblea General 1964, art. 2)

Derecho de paso inocente, los buques de todos los Estados, sean ribereños o sin litoral, gozan del derecho de paso inocente a través del mar territorial. (ONU Asamblea

General 1964, art. 17)

Significado de paso, 1. Se entiende por paso el hecho de navegar por el mar territorial con el fin de: a) Atravesar dicho mar sin penetrar en las aguas interiores ni hacer escala en una rada o una instalación portuaria fuera de las aguas interiores; o b) Dirigirse hacia las aguas interiores o salir de ellas, o hacer escala en una de esas radas o instalaciones portuarias o salir de ella. 2. El paso será rápido e ininterrumpido. No obstante, el paso comprende la detención y el fondeo, pero sólo en la medida en que constituyan incidentes normales de la navegación o sean impuestos al buque por fuerza mayor o dificultad grave o se realicen con el fin de prestar auxilio a personas, buques o aeronaves en peligro o en dificultad grave. (ONU Asamblea General 1964, art. 18)

Zona Contigua, 1. En una zona contigua a su mar territorial, designada con el nombre de zona contigua, el Estado ribereño podrá tomar las medidas de fiscalización necesarias para: a) Prevenir las infracciones de sus leyes y reglamentos aduaneros, fiscales, de inmigración o sanitarios que se cometan en su territorio o en su mar territorial; b) Sancionar las infracciones de esas leyes y reglamentos cometidas en su territorio o en su mar territorial. 2. La zona contigua no podrá extenderse más allá de 24 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial. (ONU Asamblea General 1964, art. 33)

Zona Económica Exclusiva, la zona económica exclusiva es un área situada más allá del mar territorial y adyacente a éste, sujeta al régimen jurídico específico establecido en esta Parte, de acuerdo con el cual los derechos y la jurisdicción del Estado ribereño y los derechos y libertades de los demás Estados se rigen por las disposiciones pertinentes de esta Convención. (ONU Asamblea General 1964, art. 55)

La Plataforma Continental, de un Estado ribereño comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia. Los puntos fijos que constituyen la línea del límite exterior de la plataforma continental en el lecho del mar, trazada de conformidad con los incisos i) y ii) del apartado a) del párrafo 4, deberán

estar situados a una distancia que no exceda de 350 millas marinas. (ONU Asamblea General 1964, art. 76)

Alta Mar, Las disposiciones de esta Parte se aplican a todas las partes del mar no incluidas en la zona económica exclusiva, en el mar territorial o en las aguas interiores de un Estado, ni en las aguas archipelágicas de un Estado archipelágico. Este artículo no implica limitación alguna de las libertades de que gozan todos los Estados en la zona económica exclusiva. (ONU Asamblea General 1964, art. 63)

La Zona, está conformada por los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo en donde se encuentran recursos minerales sólidos, líquidos o gaseosos, los recursos, una vez extraídos de la Zona, se denominarán “minerales”. (ONU Asamblea General 1964, art. 133).

2. Interdependencia y consideraciones generales sobre la geopolítica y geoeconomía

La teoría de la interdependencia asimétrica considera que el poder es aquella habilidad de un actor para conseguir que otros hagan algo que de otro modo no harían, es decir se concibe al poder en términos de control sobre los resultados, específicamente al mencionar que:

“Podemos considerar los recursos de poder iniciales que otorgan a un actor una capacidad potencial o podemos tomar en cuenta la influencia real del actor sobre los patrones de resultados. Cuando decimos que la interdependencia asimétrica puede ser una fuente de poder estamos pensando el poder como el control sobre los recursos o como el potencial para afectar los resultados. Un actor menos dependiente en una relación, a menudo cuenta con un recurso político significativo, porque los cambios en la relación (que el actor puede iniciar o amenazar con ellos) serán menos costosos para ese actor que para sus socios... esa ventaja no garantiza que los recursos políticos otorgados por asimetrías favorables llevarán a similares patrones de control sobre los resultados... La negociación política es el medio usual de traducir la potencialidad a los efectos...” (Kohaene-Nye 1977, 8)

El papel del poder en la teoría de la interdependencia debe ser entendido en base a los efectos que tendrá en determinado aspecto de la sociedad tomando en consideración factores como la sensibilidad y la vulnerabilidad y sus efectos en el planteamiento de políticas nacionales e internacionales, y en el presente caso la vulnerabilidad de ciertos actores tiene incidencia directa cuando los costos se mantienen

en el tiempo por acontecimientos externos aún después de haber modificado políticas. Un claro ejemplo de la interdependencia asimétrica es lo que sucede con la pesca y las grandes empresas pescadoras y productoras que han acaparado con sus embarcaciones ciertas zonas del Pacífico, con una incidencia directa en el acceso a recursos marinos de los países ribereños y sus ciudadanos. (Keohane y Nye 1971,10)

Tomaremos también como referencia a Calduch, autor que señala que la teoría de la interdependencia suele identificar el poder con las capacidades y no con el ejercicio de las capacidades. Dentro del margen del poder social existen factores que deben ser considerados, como el hecho de que se convierte en poder internacional cuando a más de las capacidades económicas, políticas, jurídicas, u otras, se suman factores como arsenales nucleares; en este contexto, el poder social se desarrolla en las tres dimensiones básicas de la vida social, dando lugar al poder económico, poder político y poder cultural. (Calduch 1991, 6).

En nuestro caso haremos énfasis en el poder económico, definido “como aquella forma del poder social que se desarrolla entre los miembros (individuales o colectivos) de un determinado proceso económico en base a su condición de productores, distribuidores o consumidores”; y, al poder político, “como aquel poder social establecido para organizar la convivencia y garantizar la seguridad e independencia de las sociedades”.(Calduch 1991, 7).

En lo que corresponde a la Geopolítica vamos a tomar en cuenta que desde su origen ha estado vinculada a las potencias occidentales y sus metas de política exterior conectadas directamente a factores geográficos y el desarrollo de la vida de los Estados y sus pueblos. Para los autores clásicos de la geopolítica, los elementos geográficos eran esenciales en el curso de la historia, de la política y de la sociedad. En los años setenta resurge la geopolítica como una práctica de poder a través del discurso de Kissinger, como un tema de investigación y como retórica de los grupos a favor de la Guerra Fría. (Taylor y Flint 2002, 126).

La geopolítica, desde el punto de vista crítico se ha desarrollado de tal modo que se convertido en un modelo en búsqueda de explicaciones alternativas del conocimiento y que pretende analizar significados implícitos como explícitos a la materia de la política

exterior, teniendo como una premisa que los órdenes geográficos son creados por actores clave y trasladados a otros escenarios. (Taylor y Flint 2002, 129).

Tomamos la geopolítica crítica analizada desde el punto de vista de que la organización de un espacio no es una práctica neutral y objetiva, ya que más bien se configura como formas políticas y culturales para representar la geografía y la política internacional practicada por los Estados en cuanto a espacios que requieren ser controlados o invadidos. Es decir, siempre se vinculará la geopolítica al poder y al conocimiento que permiten que los Estados justifiquen su autoridad/poder sobre la población e inclusive otros Estados. En este contexto, tomaremos como referencia la mención de González sobre la obra de Mahan respecto de la política exterior estadounidense en el sentido de que la creación de una flota mercante no solo tiene efectos de protección del comercio, sino que implica la pronta actuación en conflictos alrededor del mundo y encarna en estrategias de prevención-disuasión. Este concepto al parecer está retomando fuerza en la actualidad respecto del uso de los mares, ya que el actuar de determinados países denotan un continuo proceso de pesca sin limitaciones de ningún tipo, con capacidades incontrolables de pesca y control de los espacios marítimos sin que los Estados estén preparados para este nuevo escenario. (González Tule 2018, 221)

Es así que nos volcamos, también, a la geoeconomía definida por Blackwill y Harris como el uso de instrumentos económicos para promover y defender los intereses nacionales y producir resultados geopolíticos beneficiosos; y los efectos de las acciones económicas de otras naciones en las metas geopolíticas de un país. Lo cual conlleva a determinar el alcance de la relación entre la geopolítica y el poder económico, tomando como referencia a lo que los autores establecen como dimensiones relevantes considerando el rendimiento macroeconómico de una nación, la política económica internacional y los instrumentos económicos que se aplican en búsqueda de fines geopolíticos. (Blackwill D. y Harris M., 2017, 20).

Esta mención abarca no solo el concepto de geopolítica respecto del espacio físico sino también lo relacionado a la actividad económica, que hoy en día es la fuente más importante del poder, ya que el conflicto militar entre grandes Estados ya no se vislumbra como una posibilidad inmediata, sino que es el poder económico el que gana

más espacio al contribuir a la primacía o subordinación de los Estados. (Huntington, 1993) A decir de Troxell, el énfasis del poder económico prevalece con los poderes actuales analizados por Blackwill y Harris en el sentido de que los poderes ascendentes son cada vez más atraídos a instrumentos económicos como medios principales para proyectar una influencia y llevar a lo que se puede denominar el combate geopolítico del siglo XXI. (Troxell 2018, 53)

Esto se suma a que, en el ámbito geopolítico, existe una tendencia global de que el acceso a la información y el avance tecnológico, son factores que modifican el concepto tradicional de conflicto, es decir, atado al uso de la fuerza.

Dentro del análisis de la geo economía se toma otro factor trascendental y es el capitalismo estatal, que implica que los Estados ascendentes tienen o pueden acceder a medios económicos para conseguir objetivos geopolíticos y desafiar la estructura del sistema internacional existente. Aquí vamos a hacer principal énfasis en lo que se señala como el concepto central del capitalismo estatal al determinar que representa una estructura económica híbrida en que grandes segmentos de la economía son controlados por el Estado, pero están apoyados por el sector privado cuyo principal interés es el mercado. (Troxell 2018, 54)

2.1. Una visión geopolítica y geoeconómica de Estados Unidos y China frente a la situación de los mares.

EE. UU. parte de la premisa de libertad de los mares, frente a la cual interpreta como derecho de todos los Estados, que a partir de las 12 millas del mar territorial, para los buques civiles y militares, existe la libertad de tránsito y paso inocente, negando las prerrogativas de los Estados ribereños sobre la Zona Contigua y la Zona Económica Exclusiva (en adelante ZEE) determinados en la CONVEMAR. EE. UU. mantiene el criterio de que dentro de las 12 millas los buques militares pueden ejercer el paso inocente sin notificar previamente al Estado ribereño. Evidenciando de esta manera que los fundamentos para mantener un poder naval disuasivo han sido una constante en la política estadounidense.

EE. UU. ha determinado escenarios geoestratégicos, generando espacios de

seguridad marítimos, de entrenamiento y redes de alianzas navales. Se suma a esto la presencia de su flota en distintos escenarios globales de acuerdo a los intereses de coyuntura, lo cual ha servido para proyectar poder defensivo, acompañado de la diplomacia y decisiones gubernamentales, lo cual se ha visto reforzado a través de alianzas interestatales que le permita mantener una defensa preventiva. En el entorno marítimo se han establecido iniciativas para consolidar el comercio, infraestructura portuaria y repeler amenazas terroristas provenientes del mar, las cuales se encuentran afianzadas por la red de aliados globales, siendo esta una de las mayores ventajas estratégicas para los EE. UU. frente a sus adversarios. (Castoldi 2021, 37)

EE. UU. afirma que la ventaja estratégica sobre los mares se encuentra amenazada por la posición de China. Por lo que ha establecido su estrategia aumentando las operaciones de libertad de navegación (FONOP) en el Mar de China Meridional; con la finalidad de mantener abierto el acceso y la navegación en el entorno mientras trata de contrarrestar el control y negación de espacios por parte de China; y, reforzando de la red de aliados, entendido como la intención de fortalecer los vínculos con actores estatales, a través de la celebración de acuerdos de suministro y apoyo logístico, ejercicios multilaterales y el intercambio de información e inteligencia. (Castoldi 2021, 20-21)

El control que EE. UU. ha ejercido sobre el mar es apoyado por Japón, Vietnam del Sur, la India, Australia, Singapur, Malasia, República de Corea y los aliados europeos. Los factores preponderantes para este apoyo es que los reclamos chinos han sido considerados como excesivos, lo cual incluye las restricciones sobre la libertad de navegación que China pretende imponer en la zona y en el Estrecho de Taiwán. Sin embargo se debe tomar en cuenta que la neutralidad de EE. UU. se puede considerar como apoyo a la hegemonía regional, afianzando la libertad de navegación en espacios que China presupone suyos. (Castoldi 2021, 21)

Dentro de los aliados estadounidenses se encuentra Reino Unido, país con el que propone una integración con aliados para efectuar una acción combinada para contener la amenaza presentada por China, para lo cual han presentado un escenario global en el que China y Rusia son considerados como iguales, lo cual indica que se equipara el poder propio con el de los rivales. Se menciona a nivel estratégico la posibilidad de

obtener mejores conexiones de comando, control, comunicaciones, nuevas tácticas, armas e inteligencia, despliegue de fuerzas con sus aliados que incluye a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y específicamente con países como Canadá, Francia, Japón, República de Corea, Vietnam del Sur, India, Australia, Nueva Zelanda, Malasia. (Castoldi 2021, 24)

La cooperación en inteligencia de la cual EE. UU., permite que se efectúen actividades de interceptación, recopilación, adquisición, descifrado y difusión de inteligencia de señales, obteniendo datos de inteligencia electrónica y de telecomunicaciones. En la actualidad la alianza se ha expandido más allá de los cinco socios originales (EE. UU., Reino Unido, Canadá, Australia y Nueva Zelanda), llegando a 41 miembros.

EE. UU. y *la CONVEMAR*, hay que hacer especial énfasis a que a pesar de la interpretación de EE. UU. sobre la ley de mar le ha permitido posicionarse en el ámbito marítimo, también es cierto que en el contexto estratégico el no ser parte de la CONVEMAR, ha debilitado su posición de liderazgo. Es así que, los argumentos a favor y en contra de la ratificación se presentan nuevamente ya que su política global con proyección militar debe contar con el respaldo jurídico pertinente. Se debe tomar en cuenta que la ejecución de operaciones de libertad de navegación, es riesgosa ya que implica ejecución de acciones militares que pueden devenir en conflictos. (Elizondo 2021, 107)

EE. UU. tuvo una participación activa en la redacción del articulado de la CONVEMAR, sin embargo no firmó la CONVEMAR hasta que no se modificaron las disposiciones sobre los fondos marinos que exigían la transferencia de tecnología relacionada con la minería en aguas profundas. Sin embargo, hasta la presente fecha no se logró alcanzar la mayoría especial determinada en la Constitución estadounidense. La ratificación de la CONVEMAR ayudaría a preservar la capacidad de la Armada en, sobre y debajo de los océanos del mundo cuando sea necesario.

Los argumentos en contra de la ratificación incluyen: el pago de regalías por la explotación de recursos en la plataforma continental fuera de las 200 millas marinas; el régimen de la zona, a cargo de la Autoridad de Fondos Marinos, que determina un sistema de contribuciones oneroso y prevé la transmisión de tecnología y

conocimientos científicos a los Estados dentro del concepto de Patrimonio Común de la Humanidad; imposibilidad de realizar reservas a la Convención lo cual se contrapone a la Constitución estadounidense en cuanto a realizar reservas, entendimientos y declaraciones a cualquier tratado; obligatoriedad de la jurisdicción externa que se contrapone al argumento de autonomía de los EE. UU. que podría quedar expuesto a procesos judiciales internacionales por razones ambientales y en relación al cambio climático o la imposición de que cualquier embarcación podría acercarse tanto a la costa estadounidense que podría atentar su soberanía y paz; la ausencia de beneficios al cumplir la normativa como parte de la costumbre internacional al fijar su interpretación de la libertad de los mares; y es considerablemente importante el tema comercial en lo que se refiere al manejo, exploración y explotación de recursos

Los argumentos a favor de la ratificación incluyen la seguridad jurídica que puede alcanzar en ámbitos que no se encuentran en el derecho consuetudinario como la jurisdicción del Estado ribereño más allá de las 200 millas marinas, en proceso de análisis dentro de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. El fortalecimiento del liderazgo de EE. UU. en el sistema internacional, lo cual se confirma a través de su participación en los organismos establecidos en la Convención y la protección de derechos consagrados. En lo que corresponde a los mecanismos de defensa, EE. UU. se encuentra limitado al no poder proponer jueces ni funcionarios para actuar en los ámbitos trascendentales para el ámbito marítimo como son la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, Autoridad de Fondos Marinos y el Tribunal Internacional de Derecho del Mar. Podría posicionar su teoría de la libertad de navegación y la generación de un orden internacional basado en reglas a través de la modificación de la CONVEMAR. Se debe considerar que la importancia de la CONVEMAR actualmente es más importante de lo que fue en su inicio debido al desarrollo tecnológico.

En la actualidad, EE. UU. es la principal potencia militar, sin embargo su alcance puede verse limitado en áreas donde existe influencia de potencias emergentes como el caso de Rusia y China en el Ártico, por lo que su poder militar debe ir acompañado del ámbito diplomático para disputar los espacios, las interpretaciones y los negocios con sus competidores; además de recurrir a mecanismos internacionales para consolidar la

delimitación de su espacios, y no dejar de lado el efecto de la exploración en los fondos marinos y sus efectos ambientales y económicos. La posición actual de EE. UU. probablemente implica esperar a un nuevo espacio coyuntural en el que no se denote debilidad, sin embargo a largo plazo su ratificación es innegable si pretende tener una influencia en la definición de las jurisdicciones aun no definidas por la Convención.

Desde el ámbito geopolítico *China* es sin lugar a dudas un poder terrestre afianzado con sus capacidades militares, con grandes posibilidades de devenir en un poder naval ya que la base de su hegemonía es el dominio de los mares. La asociación con Rusia demuestra un interés común para defender la masa terrestre euroasiática, sumado al apoyo ruso para mantener la estabilidad en el mar del sur de China. El ascenso global de China es considerado por Occidente como una amenaza a sus intereses. China se consolida en el ámbito multilateral con la finalidad de reconfigurar el orden vigente para generar uno más justo e inclusivo que el actual, esto reflejando la economía en constante crecimiento, impulso de tecnología y lucha contra pobreza a nivel interno; sin embargo, su forma de gobierno y crecimiento militar denotarían un objetivo contrario al que se refleja. En 2020 el Departamento de Defensa de EE. UU. emitió un informe sobre el desarrollo militar chino en donde se percibía una situación de desventaja frente a China. (EE. UU. Office of the Secretary of Defense 2020, 13).

En un nuevo escenario mundial, China trata de disputar el puesto hegemónico de los EE. UU., desde el punto de vista económico, presencia en los polos, espacio exterior, dominio de las comunicaciones, preeminencia en los mares a través de su flota y la explotación y exploración de los fondos marinos. China es un actor predominante en los mares ya que afecta directamente los derechos de libre navegación, esto afianzando el control del Mar de China Meridional, espacio trascendental en el comercio mundial y que actualmente se enfrenta a conflictos por temas de límites no resueltos con Japón, Singapur, Filipinas, Malasia, República de Corea, Vietnam del Sur y su política hacia Taiwán. Actualmente China, no reconoce el fallo de la Corte Permanente de Arbitraje de 2016 respecto de las construcciones artificiales en los archipiélagos de las islas Spratlys, en el sentido de que la CONVEMAR no le concede derechos equivalentes al mar territorial o zona económica exclusiva, sino una franja de seguridad de 500 metros. El fallo es vinculante, sin embargo la Corte no tiene capacidad de ejecución. (Castoldi

2021, 19-21)

En el caso de China se debe considerar que existen varias estrategias para alcanzar un poder hegemónico, dentro de las cuales podemos encontrar: la ejecución progresiva de operaciones no consideradas como agresivas, que han tenido como resultado el control de áreas marítimas, demostrando de esta forma que su poder radica en su capacidad expansiva; ambigüedad en el discurso sobre las operaciones ejecutadas en el mar adyacente y en zonas distantes; y el manejo de redes de telecomunicaciones propias y de sus aliados a través de la tecnología 5G que le permita el control y manejo del ciberespacio. Siendo el criterio de países como EE. UU. y Reino Unido que el uso de la información y engaño sería utilizado para respaldar actuaciones militares encubiertas. China ha desarrollado la capacidad de negarle a las Armadas de los EE. UU. y Reino Unido el acceso a determinadas áreas marítimas y ha podido disputar la hegemonía de dichos países en el mar

El Estado que predomina este concepto es China ya que los chinos *piensan que han rediseñado el capitalismo para hacerlo funcionar mejor y un número creciente de líderes del mundo en vías de desarrollo están de acuerdo con ellos.* (The Economist, 2012). China actúa como Estado empresarial y economía de mando que depende de la inversión estatal para gestionar el crecimiento económico y comercial, el gobierno chino trata a rivales económicos como enemigos económicos en realidad. (Troxell 2018, 55).

Dentro del concepto de geo economía planteado, se menciona a los instrumentos económicos como medios para lograr fines geopolíticos, en este caso vamos a centrarnos en la pesca efectuada por China como factor de control geopolítico y geo económico, teniendo en cuenta que estos dos conceptos siempre estarán entrelazados. Dentro del marco de los conceptos de la geopolítica y la geo economía se enmarca el modo en que los Estados gobiernan lo económico aprovechando lo que Clinton dijo en un momento: las fuerzas y como se usan las herramientas de lo económico global para fortalecer la diplomacia y presencia en el extranjero, es decir transformar los fines geopolíticos en medios para ayudar a lograr los fines de la prosperidad económica interna. (Clinton, 2011)

Para el efecto, los autores Blackwill y Harris señalan siete herramientas políticas para la aplicación de la geopolítica: comercio, inversión, sanciones económicas y

financieras, financiera y monetaria, asistencia, cibernético y energía y activos. En nuestro tema de estudio debemos considerar que China tiene las posibilidades de utilizar todas estas políticas, sin embargo, tiene limitaciones para ejercerlas ya que existe una interdependencia económica que siempre superará la geopolítica ya que para ser productor depende de los insumos que otros países le proporcione o en su defecto de los recursos a los que pueda acceder. (Troxell 2018, 23).

China evita tensiones militares y se concentra en herramientas geoeconómicas tanto en la zona circundante como en zonas distantes para generar vulnerabilidad en sus principales competidores como el caso de Estados Unidos, Japón e inclusive Taiwán, siendo estos últimos un claro ejemplo de que las políticas geoeconómicas puedan ejercer mayor impacto que las acciones militares directas, es decir es una política extranjera con mejores resultados y que solo a largo plazo se podrá demostrar su efectividad. (Troxell 2018, 60)

China es incomparable en cuanto al alcance de su armada pesquera, esto porque factores como: los subsidios otorgados por el Estado que en el 2018 llegaron a 7.200 millones de dólares y que incluyen combustible subvencionado, costo de nuevos motores, cambio de estructura en las embarcaciones, apoyo con inteligencia pesquera para encontrar aguas con mayores recursos y otros, estos subsidios implican una pesca insostenible, competencia en condiciones infrahumanas, disputas territoriales; crecimiento de embarcaciones y actividades no controladas derivado principalmente por una falta de reglas que normen las operaciones de pesca a lo que se suma asistencia financiera para la sobrepesca (Urbina 2020, 4).

El gobierno chino registra un aproximado de 2.600 embarcaciones de aguas distantes, lo cual implica que su flota sea mayor que la suma de varias flotas de varios países juntos. El número de habitantes de China es otro factor crucial ya que 1.400 millones de habitantes y la seguridad alimentaria para dicho grupo, conlleva obligatoriamente a sobrepesca con un consecuente proceso de industrialización y, por ende, a una disminución sustancial de poblaciones marinas cercanas a sus costas, obligando a las embarcaciones a ir más lejos en busca del producto.

El número de embarcaciones chinas en el agua plantea otro tipo de interrogantes como el impacto que esto significa para el mar y los efectos en ámbitos como los

comerciales, inclusive un poder geopolítico. El hecho de que los Estados Unidos se haya retirado de las aguas de África Occidental y Medio Oriente ha tenido como consecuencia directa que China haya reforzado su presencia en la zona, reclamando para sí rutas marítimas y recursos naturales como el petróleo y gas.

China es el principal productor de pescado, así como el mayor exportador de pescado y de productos pesqueros; también es un importador muy importante, debido a que ha externalizado la elaboración hacia otros países, así como al creciente consumo interno de especies que no se producen en China. En el estudio de la FAO del 2009, China, Perú e Indonesia fueron los principales países productores, pero China con una producción de unos 15 millones de toneladas, fue el primer productor de pescado, teniendo una incidencia directa en la pesca marina y continental.

China, puede mantener este rol productor ya que apoya a su flota pesquera desde el punto de vista público y privado, permitiendo observar el siguiente comportamiento:

- a) Puede extender sus periodos de pesca a largos periodos, inclusive por años. El gobierno chino junto a las empresas chinas ha implementado varias acciones que le permiten la posibilidad de descarga de capturas a través de una red gigantesca de embarcaciones refrigeradas, capaces de transportar lo equivalente a 15.000 metros cúbicos de pescado (teniendo como referencia la embarcación detenida en aguas ecuatorianas y que acorde las autoridades tenía una capacidad de almacenamiento de 600 toneladas de pesca). Los reportes de las ONG (Global Fishing Watch) que vigilan la pesca en aguas internacionales reflejan un aproximado anual de hasta 200 encuentros con las embarcaciones de refrigeración (Goodman 2021, 3).
- b) Acceso a combustible subsidiado por el gobierno chino, lo cual facilita el acceso a las embarcaciones tipo cisterna y por ende a trayectos más extensos de pesca.
- c) Uso de equipos de alta tecnología para la captura de especies e inclusive para la evasión de controles por los países afectados por la pesca.
- d) Uso de puertos de desembarque en países en zonas de captura, lo cual incide directamente en la producción de pesca al obtener más recursos.
- e) Utilización de empresas como intermediarios para uso del sistema financiero y normativo a favor de la explotación de recursos (Goodman 2021, 2).

3. Proceso de adaptación a la situación actual. Vulnerabilidad y sensibilidad de los Estados latinoamericanos frente a las flotas pesqueras principalmente asiáticas.

La regulación de las actividades de pesca en el área de alta mar es un asunto difícil y complejo, ya que incluye la sobreexplotación de los mares, el incremento de la pesca ilegal, el aumento de flotas pesqueras, la demanda de productos pesqueros, la ineficacia de los sistemas de seguimiento, control y vigilancia, entre otros (Ferreti, 2013, 1).

A nivel internacional, la naturaleza anárquica del sistema internacional tiene una comprensión diferente a la esfera doméstica y por ende la gobernanza tiene sus condiciones específicas, principalmente en la dificultad de los Estados para resolver los problemas en el ámbito doméstico, así como los problemas transnacionales, esto por la influencia del mundo exterior y la afectación a la soberanía estatal, esto como resultado de la globalización. Tal es el caso de países como Colombia que ha contado con el apoyo de otros Estados y de organizaciones multilaterales, en la lucha contra el narcotráfico, esto en consideración el alcance global de esta actividad y teniendo en cuenta que es un problema que va más allá de sus fronteras (Rojas 2018, 2).

Desde el punto de vista de la captura de especies marinas referido por la FAO en el presente estudio se puede colegir que los países afectados por la pesca son México, Chile, Argentina, Ecuador y Perú. Además de que en los últimos años se puede verificar que el recorrido de las embarcaciones va desde Atlántico Sur, frente a Argentina hasta el Pacífico Sur en los límites de Galápagos pasando por Chile y Perú. Estos en los últimos años han tomado diversas medidas frente a las embarcaciones asiáticas conforme veremos en el siguiente detalle:

México, en el caso mexicano la pesca de la *totoaba* que habita en el Golfo de California llevó a que se presente una queja en contra de las embarcaciones chinas por su estado de vulnerabilidad. En el año 2013 las autoridades mexicanas incautaron unos 2.25 millones en vejigas de *totoaba* ilegales (García G. 2016, 2).

Las autoridades mexicanas efectúan controles sobre la pesca ilegal de esta

especie la cual ha sido denominada la cocaína de mar por sus propiedades afrodisíacas y curativas y que pueden llegar a costar hasta 8 mil dólares por kilo en el mercado asiático, de ahí su vinculación, inclusive con organizaciones del crimen transnacional. La pesca se la efectúa a nivel de embarcaciones asiáticas en aguas internacionales y pescadores dentro de la Zona Económica Exclusiva (Infobae 2021, 4).

Chile, es uno de los diez países pesqueros más importantes del mundo, cuenta con 4 mil kilómetros de costa, lo cual representa el 70% de su territorio y por ende el ejercicio de soberanía sobre el mismo. Chile cuenta con extensas zonas marinas que gozan de protección ambiental. Las pesquerías de Chile están sobreexplotadas o agotadas por lo que la situación presenta dos aspectos de vulnerabilidad: *la interna* al tratar de mantener su producción de harina y aceite de pescado, lo cual se vincula no solo a mecanismos legales para la extracción de recursos sino a la extracción pesquera ilegal o clandestina del sector industrial chileno; *la externa* al tratar de contrarrestar los efectos de la sobreexplotación de recursos en aguas internacionales cercanas a su territorio y que ha derivado en la captura de especies como el atún, peces espada y calamar gigante, productos que son objeto de la pesca efectuada por las embarcaciones asiáticas. (Carrere 2018. parr 2.)

Con el afán de fiscalizar a las embarcaciones que se dedican a la pesca, Chile eliminó la reserva de la información sobre reportes de la ubicación de las embarcaciones artesanales, transportadoras y naves de apoyo a los centros de cultivos. El objetivo es que esta información goce de transparencia y libre acceso, para lo cual, hizo una alianza con la ONG Global Fishing Watch, que recolecta información en tiempo real sobre el posicionamiento satelital de embarcaciones, para que la información esté disponible para el público. (Chile Ministerio de Economía, Fomento y Turismo 2022, parr. 2-3)

Argentina, la plataforma continental argentina es una de las más extensas a nivel mundial ya que abarca un aproximado de 990.000 kilómetros cuadrados, lo cual implica la presencia de 60 especies marinas, es decir cuenta con una biomasa animal que es objeto de interés para la zona industrial, comunidad de pescadores artesanales y las embarcaciones asiáticas. Las especies que son objeto de esta pesca incluyen principalmente al calamar gigante y el bacalao. En marzo de 2021, se determinó la presencia de un aproximado de 470 embarcaciones asiáticas en los límites de las aguas

internacionales y el territorio argentino, en el cual se detectó que las cargas eran trasladadas a naves frigoríficas, lo cual no permite determinar exactamente el volumen de pesca de las embarcaciones. Sumado a otro factor de afectación ambiental y es la cantidad de descarte de producto capturado que afecta de manera directa al ecosistema marino (Chisleanschi 2021,.4)

En el año 2016 un barco guardacostas argentino, después de advertencias, disparos y un intento de fuga, hundió un pesquero de bandera china que se encontraba en la zona económica exclusiva, cerca del Puerto Madryn, al sureste del país, pescando calamares. La embarcación china intentó evitar el control apagando su sistema de rastreo, realizó maniobras para colisionar el guardacostas y huir a aguas internacionales, lo que obligó a que la tripulación salte al mar y fuera rescatada en parte por el guardacostas argentino y otro buque de la misma flota. En este caso han existido persecuciones por parte de la guardacosta argentina por horas obligando a las embarcaciones a regresar a aguas internacionales. (BBC Mundo 2016, 5-10)

Ecuador, en el año 2015 las autoridades ecuatorianas informaron sobre la confiscación de casi 100.000 aletas de tiburón. En junio del 2020 se reportó una flota de 260 barcos que llegó hasta los límites de la zona económica exclusiva de Galápagos, en el territorio correspondiente a aguas internacionales (Méndez 2020, 4-10).

Las aguas colindantes a las Islas Galápagos y al Ecuador Continental se caracterizan por sus nutrientes, lo que permite un acceso a recursos pesqueros en la zona. Esto ha sido identificado por las embarcaciones asiáticas por lo que en los últimos años su recorrido incluye un patrón entre los meses de mayo y agosto frente al Archipiélago de Galápagos y después se trasladan a la zona frente a Perú, Chile y Argentina. (Alonso 2020, 6)

En el año 2017, las autoridades ecuatorianas tomaron acciones judiciales en contra de los tripulantes y propietarios de la embarcación china Fu Yuan Yu Leng que generó el daño ambiental causado por la captura de especies en la Reserva Marina Galápagos. En este caso, Ecuador no estaba preparado para los efectos de dichas decisiones ya que las autoridades tuvieron que lidiar con los siguientes escenarios: 1. Efecto ambiental de la devolución al mar de la carga confiscada en un aproximado de 300 toneladas de pescado, lo cual ocasionó acidificación de las aguas; y, 2. La

embarcación decomisada tenía capacidad para refrigerar 600 toneladas de pescado, por tanto su mantenimiento era altamente costoso y no existía un presupuesto asignado para dicho fin. Esta embarcación era una de cientos de embarcaciones que se encontraban en la zona, demostrando el poderío que China está ejerciendo en la explotación de recursos en Alta Mar.

El 14 de enero de 2022, el Presidente de la República del Ecuador, con la presencia de testigos de honor como el Presidente de la República de Colombia, Iván Duque, el expresidente de EE. UU., Bill Clinton, y los Cancilleres de Costa Rica y Panamá, declaró una nueva zona protegida, dentro de la Zona Económica Exclusiva Insular, adyacente a la Reserva Marina de Galápagos con la cual se amplía en 60.000 km², el espectro de protección de la reserva. Este acto generó un referente en gestión ambiental ya que busca proteger a las especies migratorias vulnerables y por ende al Patrimonio Natural de la Humanidad. Ecuador ha adoptado la transición ecológica como una política pública transversal. (EC 2022, art.)

Perú, en el año 2020 la Armada peruana vigilaba a 400 embarcaciones pesqueras que se encontraban frente a las aguas jurisdiccionales luego de haber estado presente cerca de las Islas Galápagos, detrás de lo que se conoce como la ruta del calamar, la cual comprende las zonas colindantes a los territorios de Ecuador, Perú, Chile y Argentina. La capacidad de pesca de las embarcaciones alcanzaba un total de 300 toneladas de carga en bodegas, luego de una faena de 10 días, se traspordaba la carga a los barcos nodriza. (Infobae 2020, 6-9)

A modo referencial vamos a tomar en cuenta el caso de Filipinas y el fallo de la Corte Internacional de la Haya emitido el 12 de julio de 2013, en donde se rechazaron los reclamos de China sobre las islas del Mar de China Meridional, pese a que no existe un mecanismo de ejecución del fallo se ha creado un precedente para la resolución de casos futuros relacionados con procesos similares contra China.

Frente a la situación descrita podemos decir que los Estados se ajustan a los parámetros descritos por los autores Keohane y Nye sobre la sensibilidad y vulnerabilidad. Para ilustrar la interdependencia en el caso de las embarcaciones asiáticas vamos a tomar como referencia la gráfica referida por los autores ajustada a la situación de la pesca en los mares, en este contexto tenemos como actores externos a los

Organismos Internacionales generadores de norma con una falta de capacidad ejecutora sobre los Estados parte y que gozan de condición de hegemónico frente a los Estados ribereños afectados por la pesca.

Tabla 2
Interdependencia sensible e interdependencia vulnerable

	Interdependencia sensible	Interdependencia vulnerable
ONU-CONVEMAR incapacidad de ejecución	Sensibilidad continua (a) Países ribereños afectados por la pesca: Ecuador, Chile, Argentina, México, Panamá, Perú *Filipinas frente a fallo de 2016	Vulnerabilidad disminuida y continua (a) Países ribereños afectados por la pesca: Ecuador, Chile, Argentina, México, Panamá, Perú * Filipinas frente a fallo de 2016
	Sensibilidad reducida (b) China y EE. UU.	Vulnerabilidad reducida pero con posibilidad de incremento (b) China y EE. UU.
	Sensibilidad de los países que no han cambiado políticas	Vulnerabilidad de los países que no han cambiado políticas

Fuente: Power and Interdependence, Keohane 1971
Elaboración propia

En lo que corresponde a la *interdependencia sensible* los Estados ribereños y Filipinas tienen una sensibilidad continua frente a la incapacidad de los organismos internacionales de hacer cumplir la convención. Para China la sensibilidad es reducida ya que su poder o hegemonía le permite mantener su *statu quo* y no cumplir lo que determina la CONVEMAR, e inclusive el fallo de la Corte Internacional de la Haya. Para EE. UU. la sensibilidad es reducida ya que no es parte de la CONVEMAR, por tanto no requiere de su apoyo para mantener su posición hegemónica frente a los mares.

En lo correspondiente a la interdependencia vulnerable, los Estados ribereños pueden ajustarse a dos vulnerabilidades; aquellos que no han tomado medidas en contra de las embarcaciones asiáticas o esperan un cambio en el proceso de ejecución de las decisiones de la ONU-CONVEMAR, quienes mantendrán una vulnerabilidad disminuida y continua; y, aquellos países que han tomado acciones en contra de las

embarcaciones disminuirán su vulnerabilidad evitando explotación de sus recursos en zonas colindantes a su territorio. Para China puede existir una vulnerabilidad disminuida pero con riesgo de incremento si la ONU- CONVEMAR determina en el tiempo un mecanismo de ejecución tanto de la normativa como de los fallos. En el caso específico, las embarcaciones no podrán sobreexplotar recursos y en el caso del conflicto con Filipinas no podrá explotar recursos naturales de la zona. Para EE. UU. la vulnerabilidad es disminuida pero con posibilidad de incremento en el tiempo si no decide ser parte de la CONVEMAR, ya que no podrá imponer indefinidamente su teoría o posición respecto de la libertad de navegación frente a los Estados que si son parte de la CONVEMAR.

Desde el punto de vista de la geopolítica y de la geoeconomía, tomando en consideración la teoría de la interdependencia analizada y haciendo una revisión de los casos en América Latina, podemos decir que los países afectados por la pesca de las embarcaciones asiáticas se enfrentan a las siguientes consecuencias sin mayor margen de maniobra:

- i. Captura descontrolada de especies protegidas, generando desequilibrio en los ecosistemas marinos, aumentando la contaminación de los mares, eliminación de cadenas alimenticias en las especies de la zona.
- ii. Amenaza a la seguridad alimentaria de las comunidades de los países ribereños ya que tienen una dependencia directa de los recursos pesqueros.
- iii. Afectación al medio de vida de quienes se dedican a la pesca artesanal, ya que sus embarcaciones tienen capacidad de traslado limitada y no cuentan con los recursos o tecnología para alejarse de las costas a grandes distancias.
- iv. Imposibilidad de control sobre las embarcaciones que pescan cerca de aguas territoriales.
- v. Tránsito de carga a embarcaciones nodrizas lo que implica que las embarcaciones que faenan puedan mantenerse más tiempo en el mar.
- vi. Afectación a la economía de los países ribereños, teniendo incidencia directa en las aguas internacionales que rodean la Zona Económica Exclusiva de Argentina, Brasil, Chile, Ecuador y Perú, en el caso de América Latina.

- vii. No existen números reales u oficiales sobre las embarcaciones que realmente se encuentran en faena, sea porque los barcos cambian de registro, apagan sus transmisores satelitales.
- viii. Las embarcaciones sancionadas por los países vuelven a ingresar a los territorios.
- ix. Se puede considerar como una amenaza la presencia de una flota tan numerosa ya que puede ser utilizada hasta con fines geopolíticos, como el caso reportado en Filipinas ante la presencia de embarcaciones en su zona económica exclusiva y que China alegaba que son barcos de pesca refugiándose del viento, mientras que Filipinas alega que son parte de una supuesta milicia marítima china con armas automáticas a bordo, cascos reforzados y más veloces que el 90% de los barcos pesqueros del mundo. (Lendon 2021. parr 3)

La realidad de la pesca ha obligado a los Estados a tomar en los últimos años acciones fuera del marco normativo internacional. La falta de gobernanza en la situación en los mares nos lleva a centrarnos en lo que denominaremos una nueva gestión internacional, que involucra modificaciones en el accionar de los sujetos involucrados en la pesca, desde la perspectiva nacional e internacional, pública y privada. Esta nueva gestión debe reflejar de alguna forma lo que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante PNUD) definió como gobernanza al decir que es: “un complejo de mecanismos, procesos, relaciones e instituciones por medio de los cuales los ciudadanos y los grupos articulan sus intereses, ejercen sus derechos y obligaciones mediante sus diferencias”. (PNUD, 1997)

La gobernanza no involucra únicamente a los Estados ya que trasciende su accionar y requiere acciones conjuntas con otros actores para conseguir objetivos comunes, explorar alternativas que reflejen mejores resultados en cuanto a la efectividad de la explotación de recursos y el fortalecimiento de capacidades estratégicas. El reto para los países afectados por la pesca es construir mecanismos a nivel internacional que aseguren los derechos sociales de las comunidades y que protejan los recursos marinos circundantes, compartiendo la responsabilidad con otros actores del contexto internacional, en la ejecución de acciones que reflejen una flexibilización que permita que los gobiernos sean más ágiles en su gestión, a través de la creación de redes de

relaciones más democráticas en cuanto al acceso de la información y análisis de políticas y posibles acciones a ejecutarse.

La situación anárquica que se ha presentado en los últimos años ha obligado a que cada Estado actúe acorde sus posibilidades. En este contexto, describiremos algunas acciones tomadas por los Estados y otras que pueden considerarse en el contexto internacional:

Medidas negociadoras, estas medidas por lo general implican el accionar político-diplomático de los Estados, que en el presente caso lo vamos a centrar en el ámbito internacional-regional, desde el punto de vista de las acciones ya ejecutadas y las posibilidades de nuevos mecanismos de diálogo.

- a) Por medio de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), conformada por Ecuador, Perú, Colombia y Perú, se emitió el 3 de noviembre de 2020 una declaración conjunta sobre la pesca ilegal no declarada y no reglamentada de embarcaciones extranjeras en las zonas adyacentes a las zonas marinas, la cual busca la voluntad de optimizar los mecanismos de cooperación e intercambio de información en tiempo real y promover la adopción de medidas rápidas y eficientes a nivel local y regional. Adicionalmente, dentro del marco del organismo se elabora un Plan Regional para combatir la pesca ilegal que incluye acuerdos bilaterales con Colombia, Perú, Costa Rica, Panamá y México (Alonso 2020, 3-7)
- b) Acciones intergubernamentales para generar a nivel internacional o regional reacciones frente a la pesca que incluyen declaraciones conjuntas, convenios intergubernamentales, acuerdos para la fiscalización por parte de los estados o de los organismos regionales y para evitar el subregistro de actividades ilegales como el caso de captura de tiburones y comercialización de productos (Loaiza 2021,4-6)
- c) Mecanismos de diálogo entre el sector público y privado, a nivel estatal, para determinar una posición país y negociar con los países afectados una posición regional que manifieste el malestar que ocasionan las flotas asiáticas, principalmente chinas, amparados en el daño ambiental ocasionado, sustentabilidad de las especies y el equilibrio ecológico del sistema.

- e) Se requiere la conformación de un bloque de lucha contra la pesca ilegal, evitando que la empresa privada provea de insumos logísticos para el traslado de dicha pesca.

Medidas disuasivas, la Real Academia de la Lengua Española (en adelante RAE) define el término disuadir como: *inducir o mover a alguien a cambiar de opinión de un propósito*. Las medidas disuasivas utilizadas por los Estados frente a la presencia de las embarcaciones asiáticas en su territorio, han incluido el uso de la fuerza, en cierta medida efectiva, en cuanto a evitar el ingreso al territorio de los países ribereños pero inefectiva en cuanto a la explotación de recursos. Las medidas que se detallan incluyen las acciones ya tomadas como aquellas que se podrían activar para obtener resultados efectivos.

- a) Captura de embarcaciones y aplicaciones de sanciones sean a niveles administrativos o judiciales en el ámbito nacional o sanciones a nivel internacional a través de organismos internacionales.
- b) No liberación de embarcaciones capturadas, las acciones que se han ejecutado están relacionadas más bien con aplicación de sanciones administrativas y hasta económicas. La propuesta sería aplicación de sanciones más drásticas que impliquen hasta la destrucción o desmantelamiento del buque o del uso por las autoridades del país para otros fines, el costo de su mantenimiento limita este tipo de acciones.
- c) Emisión de medidas por parte de organismos internacionales o regionales para que los países impidan que las embarcaciones con pesca ilegal atraquen en sus puertos, de este modo los tiempos de refrigeración de las especies y posible desperdicio de la captura desincentivaría la pesca, al menos ilegal.
- d) Uso de tecnología para creación de sistemas que permitan la muestra en tiempo real de la ubicación de la embarcación lo cual posibilita la aplicación de mecanismos de alerta y advertencia.
- e) Prohibiciones o suspensión de pesca por periodos más prolongados de especies marítimas protegidas o en peligro de extinción.

Debemos considerar que el panorama general que se ha presentado en la gobernanza y situación de los mares, destaca la interdependencia existente entre los

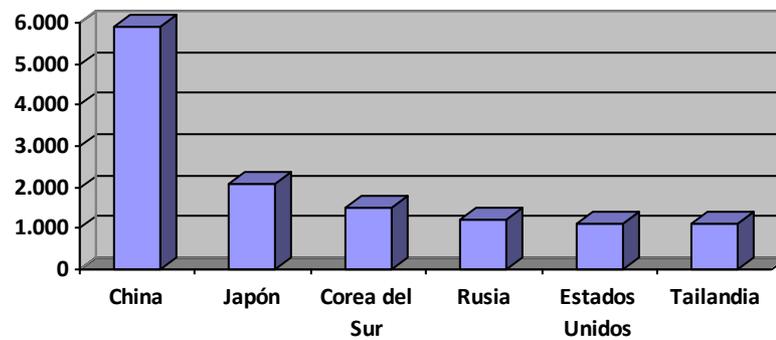
actores, cuya dinámica obliga a que en la práctica se propenda a que las acciones involucren el intercambio de recursos para resolver los problemas comunes, es decir, se deben generar estrategias para sumar capacidades y de esta manera atender las necesidades de la sociedad -en cuanto a una explotación de recursos responsable- cumplir metas y objetivos -como la soberanía alimentaria-;y, contribuir al crecimiento económico de la población más vulnerable.

La nueva gestión internacional debe abarcar acciones que involucren una administración adecuada de recursos, desde el punto de vista de que los Estados productores han agotado sus recursos naturales propios por sobreexplotación de los mismos y se han convertido en actores poderosos con capacidades limitadas para garantizar autorregulación y solución de problemas económicos sociales y económicos; y por otra parte, los Estados que por su ubicación geográfica cuentan con acceso a mayores recursos naturales -que no son ilimitados-, que no cuentan con mecanismos efectivos para la administración de esos recursos que implica su uso, regulación y protección.

Para poder determinar las potencialidades y límites de los Estados latinoamericanos frente a la explotación de los mares se deben tener en cuenta factores macro que definen el comportamiento de los países, que incluyen principalmente que la zona de América Latina y el Caribe cuenta con una fuente importante de recursos naturales y por otra que China juega una injerencia desde el punto de vista económico y por ende geoeconómico en la zona. Por lo tanto, tomamos en cuenta las siguientes consideraciones generales:

En el 2018, los subsidios otorgados por los Estados a las embarcaciones que pescan en aguas internacionales incluye a: China con 5.900 millones de dólares, Japón 2.100 millones, Corea del Sur 1.500 millones, Rusia con 1.200 millones, EE. UU. y Tailandia con 1.100 millones, Taiwán y España con 700 millones Noruega con 600 millones (nótese en la tabla 6 lo referente a los subsidios otorgados a las embarcaciones dependiendo del país). (Serrichio 2021, 2).

Tabla No. 3
Subsidios otorgados por países a las embarcaciones
Millones de dólares (2018)



Fuente: Serrichio, 2021
Elaboración: propia

En los últimos años China ha otorgado préstamos a varios países de la región latinoamericana con limitado acceso a mercados internacionales. (Santoró 2016, 2) Acorde a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en adelante CEPAL, los vínculos comerciales entre China y América y el Caribe se expandieron en la primera década del milenio. China es el socio comercial clave para la región, ya que en 2018 el comercio alcanzó los 307.000 millones de dólares. Es el segundo principal socio comercial de América Latina y el Caribe, representando un total del 11% de las exportaciones regionales y el 18% de sus importaciones. Los principales países vinculados en esta relación comercial son Brasil, Perú, Argentina, Chile y México (CEPAL 2019, 4)

Los Proyectos impulsados por China en América Latina incluyen a Argentina, Brasil, Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela, con un total de 76.868 millones de dólares. Las inversiones directas chinas entre los años 2000 al 2018 abarcan a Brasil, Perú, Argentina, Chile y México con un total de 94. 577 millones de dólares. El financiamiento de China en la región incluye a Venezuela, Brasil, Ecuador y Argentina con un total de 131.400 millones de dólares (Villasenin 2021, 8)

Conforme la CEPAL indica, América Latina cuenta con: un tercio de las reservas de agua dulce de todo el mundo, una quinta parte de los bosques naturales, 12 % de los suelos cultivables de todo el mundo y abundante biodiversidad y ecosistemas de importancia climática global, como el Amazonas, además de cuantiosos recursos ligados a los sectores de la minería y los hidrocarburos. (CEPAL 2014,4)

En los últimos años las embarcaciones asiáticas se han enfrentado a diversas acciones iniciadas por los Estados lo que les ha obligado de cierta forma a dedicar su faena de explotación fuera de los territorios, tratando de evitar el contacto con las autoridades locales. La explotación de recursos continúa, sin embargo, las acciones conjuntas de los Estados con actores públicos y privados podrán de alguna forma ejercer mayor presión en las embarcaciones para se retiren de determinadas áreas y no exista una sobre explotación de recursos. Las acciones pueden incluir la coordinación de mecanismos de seguimiento y control en tiempo real de las embarcaciones extranjeras, con empresas privadas u organismos no gubernamentales que ya cuentan con ese insumo.

Se debe tener en cuenta que la interdependencia también incluye a la cooperación internacional otorgada por China a los países latinoamericanos, considerando lo que Ocampo menciona como uno de los objetivos de la cooperación internacional económica y social el cual es “el manejo de la interdependencia entre naciones”. Es decir, la interdependencia en este estricto sentido “es la condición de una relación entre dos partes en la que los costos de terminar la relación o de reducir los intercambios es sensiblemente igual para ambos”. (Ruiz 2016, párr 3)

La interdependencia en cuanto a la explotación de los mares se relaciona directamente con que China requiere acceder a recursos que le permita cumplir con los diversos roles que ha tenido que asumir como una potencia en crecimiento, es decir China requiere acceso a recursos marinos para poder cumplir dos objetivos fundamentales: soberanía alimentaria de su pueblo y mantener su posición como principal productor pesquero.

Acorde señala W. Twining (2009), citado por Juliana Peixoto (2017), “los problemas globales, como la protección del medio ambiente, la lucha contra el crimen organizado, y los objetivos como la prosperidad económica y la protección de los DD.HH. (derechos humanos) requieren interacción entre regímenes especializados a escala global”. Por lo que para resolver un problema con una naturaleza global, se aplica el concepto de interdependencia de los Estados, vinculado a la gobernanza internacional, en donde la soberanía, puede plantear un problema, ya que la definición lo incluye como

actor principal, pero las prerrogativas no siempre pueden ser materializadas por el Estado.

Las potencialidades de los Estados Latinoamericanos, van a estar dirigidas en dos ejes principales y es la protección ambiental de su entorno, de sus recursos marinos y el rol de proveedores de dichos recursos. La protección de los recursos es una obligación de la humanidad, por lo que los países, no solo latinoamericanos, deben apuntar a una gobernanza real de los recursos en los mares, para “forjar consensos globales que rompan la paradoja de la soberanía y construir la idea compartida de una soberanía mutuamente respetuosa”. Es decir, se plantea la necesidad de promover la gobernanza de los recursos naturales para maximizar su contribución al desarrollo de forma igual y sostenible, con un cambio a largo que involucre innovación y desarrollo tecnológico (Ocampo 2015, 106). Las acciones derivadas de las potencialidades incluyen aspectos como:

- i. Determinar un campo de acción conjunto para fomentar las capacidades de los organismos en conjunto con los estados a través de procesos de cooperación que eviten duplicación de esfuerzos, es decir una estrecha cooperación entre los estados, organismos internacionales, sociedad civil y el sector privado, tanto para la creación de políticas como para la generación de información que permita transparentar la situación real de los mares.
- ii. En este caso, la unidad de los países latinoamericanos frente a las embarcaciones asiáticas podrá ser considerada una potencialidad. Cooperación directa entre los estados y los organismos regionales para determinar las necesidades en materia de capacidad para fiscalizar y controlar a las embarcaciones asiáticas en la zona. Por ejemplo, la cooperación intergubernamental para el uso de recursos militares en el control de las embarcaciones.
- iii. Estudiar la forma en que los Estados pueden llevar a cabo un control más adecuado de la explotación de recursos de forma ilegal por parte de actores internos en las zonas económicas exclusivas.
- iv. De las acciones tomadas por los Estados latinoamericanos en los últimos años se puede recopilar información sobre las buenas prácticas, desafíos, resultados efectivos para determinar planes de acción conjunta.

- v. Establecer las oportunidades de fortalecer las capacidades a nivel nacional, regional e interregional, a través del diálogo o intercambio de información entre los diversos actores y que permitan la creación proyectos para el manejo adecuado de los recursos naturales.
- vi. El uso de los puertos latinoamericanos para el trasbordo de los productos capturados por las embarcaciones asiáticas, constituye una posibilidad de control sobre la explotación de las especies, por lo que las acciones conjuntas a nivel regional deben incluir procesos de coordinación para un efectivo accionar de los Estados frente a las embarcaciones asiáticas.

Las *limitaciones* se relacionan en gran medida al contexto de la Gobernanza de los Mares ya que las acciones de los organismos multilaterales y regionales que han emitido lineamientos para el control de la pesca o explotación de recursos no han permitido una administración adecuada de los recursos marítimos. Lo que ha llevado a que diversos actores hayan cambiado su percepción sobre la verdadera efectividad de dichos lineamientos, actualmente se puede observar que existe una suerte de anarquía, una ausencia de gobierno en el manejo de los recursos marítimos. Las limitaciones de los países latinoamericanos se presentan de la siguiente forma:

- i. Las organizaciones internacionales no han podido ejercer adecuadamente una verdadera gobernanza de los mares, por lo que los Estados más pequeños se ven desprotegidos al tratar de defender sus derechos frente a un Estado considerado como hegemónico.
- ii. En el papel de los Estados, partiendo de la idea de que la comunidad internacional se encuentra lejos de ser una sociedad democrática, especialmente cuando se refiere a la influencia de otros, debemos decir que los Estados latinoamericanos tienen una desventaja ya que el poder lo ejerce los países asiáticos cuyas embarcaciones explotan desmedidamente los recursos naturales (Eberwein 2014, 25).
- iii. Debido a la presión mundial sobre China ya sea desde el punto de vista de organismos internacionales, países o desde el ámbito privado, Pekín ha iniciado proceso de control de su flota en los últimos años, sin embargo, los efectos de

dicho control serán visibles a largo plazo y eso dependiendo con la verdadera intención de efectividad por parte del Gobierno chino.

- iv. Se debe considerar que en la práctica internacional los países no se caracterizan por la transparencia de la información publicada en todos los ámbitos, por las implicaciones que esto conllevaría, por lo que China no es la excepción. En el último año China ha cerrado voluntariamente la pesca de poblaciones de calamares con la intención de que dicha población marina se reponga, siendo la primera vez que China actúa de esta manera. Lo cual denota una dependencia absoluta en las decisiones que dicho país tome en cuanto al accionar de las embarcaciones en cuanto a la pesca.
- v. La administración interna de los países latinoamericanos es compleja ya que existen múltiples instituciones gubernamentales que administran y gestionan las costas y recursos del mar, la política sobre la pesca sigue determinándose con una óptica sectorial y no con un enfoque integral eco sistémico. Este enfoque debe abarcar la protección del medio ambiente con una explotación sustentable de recursos, incluir los conceptos de crecimiento y desarrollo; y aumento de relación comercial con enfoque de sostenibilidad de recursos.

Conclusiones

Una vez culminada la investigación podemos concluir que los reportes de los organismos internacionales sobre la situación de los mares nos permiten determinar que los recursos marinos se encuentran afectados por una sobreexplotación, que se sustenta en factores como la sobrepoblación humana al verificar que más de tres mil millones de personas en el mundo dependen de la biodiversidad marina y costera para su sustento, y por ende influye directamente en todos los ecosistemas, degradando la biodiversidad existente, excediendo la capacidad y productividad total del sistema. Se debe considerar que los recursos marinos primordiales para la supervivencia de la humanidad ya que proporcionan alimentos y materia prima para la elaboración de medicinas e inclusive biocombustibles.

La sobreexplotación de los recursos por parte de los países asiáticos en sus aguas territoriales y las colindantes ha obligado a sus embarcaciones a ir a otros espacios acuáticos para cumplir sus faenas de pesca. La pesca en aguas internacionales incluye a especies abundantes o aquellas que se encuentran en peligro o vulnerabilidad extrema. La sobreexplotación de estos recursos y la contaminación del mar, afectan la economía de los países a corto y largo plazo, sumado a que los cambios que se generan en el ecosistema contribuyen al cambio climático, el cual refleja las situaciones extremas que se han vivido alrededor del mundo respecto del clima, como inundaciones y oleadas de calor o frío. Las acciones conjuntas deben incluir la restauración y protección de los recursos y el mejoramiento de las condiciones de las comunidades costeras.

La preservación del ecosistema marino es un objetivo del Desarrollo Sostenible, lo cual obliga a todos los actores a involucrarse ya que la sobreexplotación de los recursos no se limita únicamente a los espacios de soberanía de los Estados. Las acciones deben ser compatibles con el crecimiento económico de los países, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales con procesos de planeación y formulación de políticas un desarrollo sustentable de los mares. Se debe considerar que es necesario un reconocimiento por parte de los actores involucrados que existe en efecto una sobreexplotación de recursos, alta contaminación marítima,

insuficientes sustentabilidad y seguridad alimentaria, así como una falta de información sobre la situación real de los mares. Se deben plantear nuevos mecanismos de administración adecuada que implique la obtención de información en tiempo real y oportuna; un control adecuado de las actividades sobre la pesca que involucre a los Estados, a los organismos internacionales, a la sociedad civil y a los pescadores, a nivel nacional e internacional; mecanismos de cooperación efectivos en los cuales puedan activarse un control en las áreas consideradas como de mayor vulnerabilidad y que involucra no solo a la protección de los recursos marinos, sino también lo que corresponde a las embarcaciones

Otro factor que requiere toma de medidas inmediatas por parte de los actores de la administración de los mares, es la pesca INDNR, ya que afecta a la seguridad alimentaria y laboral de las poblaciones humanas vulnerables, con un efecto devastador en el ecosistema marino. Se debe considerar que para este tipo de pesca se requiere del apoyo de las administraciones locales, para lo cual se pueden determinar mecanismos de apoyo entre Estados que comparten condiciones similares, para crear directrices básicas sobre la información existente sobre este tipo de pesca, de tal modo que se puede mejorar la calidad de los estudios realizados a nivel local, nacional y regional.

La falta de transparencia en la información sobre el registro de embarcaciones a cargo de la pesca, así como de las cargas no permite la generación de políticas adecuadas a nivel nacional o internacional, ya que no podrán estar a la par de la realidad de la situación de los mares. El uso de la tecnología puede contribuir a los mecanismos de control de las embarcaciones chinas, como es el caso del uso de rastreadores satelitales utilizados por las embarcaciones que realizan actividades pesqueras tanto en aguas internacionales como nacionales. Todas las acciones de control deben ser concomitantes a una adecuada administración de la explotación de recursos, es decir, que la pesca debe ser ordenada, regulada y distribuida de forma equitativa, de tal modo que los actores accedan a cooperar con el cumplimiento de los mecanismos planteados.

En el análisis efectuado se denota la existencia de lo que en la teoría de la interdependencia se explica como la manipulación de vulnerabilidades económicas y sociopolíticas, ya que las embarcaciones chinas han detectado que los países latinoamericanos no se encuentran en la capacidad de controlar la explotación de

recursos en aguas internacionales colindantes a sus territorios y que las acciones que pueden iniciar son meramente disuasivas y no vinculantes. Esto nos lleva a plantear la necesidad de que los organismos internacionales encargados de gestionar los recursos marítimos puedan coordinar no solo la emisión de instrumentos internacionales de carácter multilateral o de guías para buenas prácticas ambientales, sino que puedan plantear espacios de gestión global de recursos que reflejen la voluntad de los Estados para su efectivo cumplimiento, sin afectar el principio máximo de soberanía como elemento constitutivo de los Estados.

Existen en efecto oportunidades para América Latina ante el ascenso de China como una potencia económica. Los países latinoamericanos han representado para la República Popular China un sustento constante de recursos naturales para el abastecimiento de sus necesidades, lo cual ha llevado indudablemente a que exista una creciente influencia en la región. Para los países latinoamericanos ha sido sustancial la relación con este país ya que han podido acceder a insumos industriales y tecnología para incrementar la calidad en la provisión de servicios y producción en aquellas áreas relacionadas con la exportación de productos. Es decir, se verifica una interdependencia de poder entre las dos regiones en donde puede determinarse la existencia de un beneficio mutuo, pero en ningún caso este beneficio será equitativo, ya que China podrá incidir siempre en resultados a su favor. En este contexto, en la administración de los mares siempre estará presente lo que se conceptualiza como el poder en términos de control en la interdependencia asimétrica, es decir: “un actor menos dependiente en una relación, a menudo cuenta con un recurso político significativo, porque los cambios en la relación (que el actor puede iniciar o amenazar con ellos) serán menos costosos para ese actor que para sus socios”. (Kohaene-Nye 1977, 26)

En cuanto al análisis del poder debemos considerar que la realidad del sistema internacional vinculado a la situación de los mares desvincula al Estado como protagonista único y formal de las relaciones internacionales -sin dejar de lado siempre que será el exponente por primacía del poder a nivel internacional-. Por tanto, para determinar acciones o políticas conjuntas, sobre la administración de los mares se debe efectuar un análisis del poder a través de las relaciones sociales que forman las capacidades de los actores para determinar sus propias circunstancias y como una noción

compleja y multifacética, que tiene tres características: de atributo, relación y estructura. Este análisis ha permitido determinar cómo China se ha convertido en uno de los principales actores, que cuestiona la estructura mundial sobre el mar y el acceso a los recursos que provee. (Barnett, 2004) (Ocampo 2015, 106)

En la gobernanza de los mares existe un sinnúmero de actores que influyen en la realidad del sistema internacional, se ha identificado a los organismos internacionales, tanto en el ámbito multilateral y regional, como generadores de normas, lineamientos, instrumentos jurídicos y políticas de gobernanza, de información, de recomendaciones, criterios e inclusive puede intervenir como mediador en todo tipo de conflictos entre Estados y con otros actores; a los Estados como generadores de una identidad internacional que protege los intereses de los individuos, de las empresas, inclusive de los mares como sujetos de derechos; a la sociedad civil, con como una amplia gama de organizaciones no gubernamentales y sin fines lucro que representan los intereses y valores de sus miembros según consideraciones políticas, culturales, éticas, científicas, filantrópicas o religiosas que son parte de la vida pública; y, a los pescadores que suelen ser una de las principales fuentes económicas, para ciertas localidades. Estos actores sin duda están obligados a aunar esfuerzos para contrarrestar la situación alarmante de los mares. En este contexto, hay que considerar el ejercicio del poder que cada uno posee en miras de tratar de equilibrar la interdependencia, aunque exista una red compleja de actores e intereses.

En la situación de los mares existen algunos escenarios: las embarcaciones chinas explotan de forma legal los recursos naturales de los mares en zonas distantes; la cantidad de embarcaciones que se dedican a la pesca supera la capacidad de los mares en proveer recursos marinos; los Estados ribereños no cuentan con la capacidad suficiente para modificar las normas en tiempo real, lo que permita denotar que existe sobreexplotación de recursos; los organismos internacionales claramente demuestran la debilidad del sistema ya que no pueden representar a los Estados más pequeños en relación a los países hegemónicos, con mayores capacidades políticas y económicas. Frente a estos escenarios, los Estados y los actores involucrados en la pesca afectados por la sobreexplotación de recursos están en la obligación de generar procesos efectivos que realmente contrarresten en corto y largo plazo los efectos negativos sobre el medio

ambiente y el mar. Para el efecto, deben generar una nueva hegemonía sustentada en la finalidad –explotación sostenible y sustentable de los recursos marinos- y no en el actor, por lo que se pueden iniciar esfuerzos regionales conjuntos, buscando aliados con actores públicos y privados que permitan reestablecer un orden en la administración de los mares. Se puede considerar las siguientes iniciativas: fiscalización de las embarcaciones en tiempo real para lo cual se puede tomar como referencia el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y la ONG Global Fishing Watch; acuerdos con entidades gubernamentales como la Marina de los EE. UU. o británica, aprovechando de sus capacidades, para poder hacer control de las embarcaciones en cuanto al tipo de pesca y la carga; mejorar la gestión de las áreas marinas a través del establecimiento de sellos oficiales de calidad y producción sostenible para la pesca extractiva y la acuicultura; buscar alianzas en el ámbito científico para que se puedan hacer estudios y que sean públicos para determinar el estado del agua y de los recursos marinos; y, buscar mecanismos de socialización de la información para el consumo responsable de los recursos.

Del análisis del actuar de los Estados podemos decir que existe un factor de vulnerabilidad que debe ser considerado en todas las acciones que se generen y es lo correspondiente a la soberanía sobre los recursos, esto en virtud de que la gestión de los espacios acuáticos se ve limitada cuando las acciones se refieren a las aguas internacionales, la sobreexplotación de recursos y a la naturaleza de las especies migratorias. La soberanía por tanto debe ser entendida a través de la representación de la voluntad estatal en el proceso de creación de nuevos mecanismos de administración del mar. Para el efecto, se debe considerar lo que Rojas señala como gobernanza global, entendida en el contexto de que la comprensión de lo internacional desde el punto de vista de lo global se relaciona con las políticas y acciones que se gestionan por los Estados y otros actores no tradicionales. Es decir, de cierta forma se mantiene el sistema internacional anárquico de las relaciones internacionales en cuanto a la administración de los mares, pero se debe buscar acuerdos que permitan una mejor gestión de los problemas que trascienden fronteras (Rojas 2018, 4).

A las organizaciones intergubernamentales les corresponde la coordinación del sistema internacional, los Estados les han provisto de la capacidad para resolver

problemas que son considerados como globales, con limitaciones respecto al alcance de sus decisiones, ya que a pesar de que puedan emitir instrumentos vinculantes para los Estados, su cumplimiento siempre está supeditado a la voluntad de los actores, esto se puede verificar desde dos puntos de vista, desde la capacidad o desde el acceso al poder por parte de los Estados. En primer lugar, existen aquellos que con mayor capacidad van a tratar de incumplir las acciones de los organismos sobre todo cuando vean afectados sus intereses, y en segundo lugar, aquellos que con capacidades limitadas serán más cooperativos con los organismos internacionales. En cuanto a la administración de las aguas internacionales se debe tener en cuenta que, al ser un espacio de difícil acceso, su gestión requiere de la coordinación entre todos los actores del sistema, aquí los Estados con mayor capacidad económica, política y hasta social, se han beneficiado en diversas áreas como es la económica, comercial, política y hasta científica. Hasta el momento los organismos internacionales no han podido estar a la par de esta realidad, denotando la debilidad del sistema y obligando a los estados y a los demás actores a tomar otro tipo de medidas de carácter individual.

Los Estados frente a la situación de los mares, específicamente en cuanto a la explotación de recursos frente a sus costas, han tomado acciones de carácter individual que han involucrado aquellas denominadas como negociadoras o diplomáticas con el afán de disuadir a las embarcaciones asiáticas que continúen con la pesca en las áreas protegidas o circundantes a sus territorios, principalmente buscando la protección del entorno marino. En estas acciones se incluyen aquellas que involucran a otros a Estados y buscan a través de un esfuerzo regional emitir planes regionales de acción, el primer intento abarca a Colombia, Ecuador, Perú, Costa Rica, Panamá y México. Estos Estados, frente a las embarcaciones asiáticas pueden ser considerados como aquellos con capacidades limitadas; el esfuerzo de coordinación es sin duda el inicio de un proceso de mejora en la gobernanza de los mares, pero se debe considerar que para que estas intervenciones regionales tengan un efecto mandatorio o disuasivo deben tener un alcance mayor. Los planes regionales deben convertirse en planes interregionales y sumar la voluntad de otros Estados que, con capacidades mayores, y afectados en cuanto a la sobreexplotación de recursos, puedan realmente disuadir de continuar el proceso de pesca indiscriminada en aguas internacionales.

En la actualidad, a pesar de que existen varios organismos multilaterales e instrumentos internacionales, relacionados con la administración del mar, existe una debilidad institucional internacional, que no permite una correcta administración de los recursos marítimos, lo cual implica que los países actúen únicamente frente a la presencia de amenazas. La situación del mar es alarmante, no solo porque los recursos marítimos se reducen por la sobreexplotación, sino porque se está obligando a los Estados a considerar la aplicación de jurisdicción nacional y otras medidas coercitivas para que no se afecten la conservación y biodiversidad de la zona. Inclusive contraponiéndose a compromisos regionales o multilaterales adquiridos previamente.

Determinar un mecanismo de maniobra política entre la transición entre un actor que persiste en su condición y otro que aspira a serlo, implica contener acciones y combinar la fuerza militar en los espacios comunes como el aéreo, marítimo, espacial y el digital. China con firmeza defiende la soberanía, la seguridad nacional y los intereses que lleven a su propio desarrollo, y al mismo tiempo afirma su vocación de cooperación, de mutuo respeto y de no conflicto con los EE. UU. Los EE. UU. se retiran de sus compromisos internacionales mientras que China los incrementa. China manifiesta que sus acciones se ajustan a la carta de las Naciones Unidas, siendo EE. UU. el perturbador de la estabilidad. La posición de China puede ser considerada como una estrategia de posicionarse en las organizaciones internacionales e influir sobre ellas, teniendo en cuenta que existe una disminución de presencia estadounidense frente a las responsabilidades que China está asumiendo. Esto denota que China puede ser considerada como una potencia con capacidad de desafiar el poder marítimo de EE. UU. En todo caso, la posición que los dos poderes hegemónicos tomen frente a la situación de los mares debe reflejar no solo su interés por el control de ese poder sino alcanzar el objetivo principal que es la defensa de los bienes comunes globales así como el uso adecuado de los recursos.

Si el gobierno de los EE. UU. quiere mantener su hegemonía en el ámbito marítimo tiene dos posibilidades: 1. Replantear su posición frente a la CONVEMAR ya que la interpretación unilateral de la ley, no puede mantenerse por mucho tiempo sin debilitar su hegemonía. Se debe comprender que las reglas establecidas sobre el mar y el acceso a recursos, pueden ser modificadas siendo parte del sistema; o, 2. EE. UU. no

requiere ratificar la CONVEMAR ya que puede acceder a los recursos de su plataforma continental extendida y a los fondos marinos sin pagar regalías a terceros y puede afianzar su posición llegando a acuerdos bilaterales cuando las plataformas se superpongan. En cualquiera de los dos casos, existe un escenario de competencia entre EE. UU., Rusia y China; actualmente las áreas de conflicto se ubican en el Mar de China Meridional, el Ártico y los bienes comunes globales. Sobre el Mar de China Meridional, China efectúa una interpretación sobre los espacios jurisdiccionales comprendidos en su reivindicación histórica y que fue objeto de una sentencia a favor de Filipinas; sin embargo, China no reconoce el fallo, acompaña sus reclamos jurisdiccionales con normativa doméstica que excede la CONVEMAR, genera nueva normativa con el fin de consolidar el espacio jurisdiccional y no existe poder hegemónico que contradiga esta posición. En la actualidad China ocupa un espacio en el Tribunal del Derecho del Mar, al cual EE. UU. no tiene acceso. En todo caso EE. UU. deberá de una u otra forma tomar acciones para mantener su rol como poder hegemónico mundial.

Lista de referencias

- Alonso, Judit. *Alianza sudamericana contra la pesca ilegal extranjera en el Pacífico*. En DW. <https://www.dw.com/es/alianza-sudamericana-contra-la-pesca-ilegal-extranjera-en-el-pac%C3%ADfico/a-55597776>. 13 de noviembre de 2020.
- BBC Mundo. “*Barco guardacostas argentino hunde a pesquero de bandera china*” March 15, 2016. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160315_buque_argentino_derriba_barco_chino_prefectura_bm.
- Blackwill D., Robert, and Jennifer Harris M. *War by Other. Geoeconomics and Statecraft*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press, 2017.
- Calduch, Rafael. *Relaciones Internacionales*. Ediciones de las Ciencias Sociales., 1991.
- Castoldi, María C. *El poder marítimo integrado de Estados Unidos y del Reino Unido: avances que van más allá del Indo Pacífico. Anuario 2021: Observatorio Estratégico de los mares de China*. Editorial Visión Conjunta. 2021. <http://www.cefadigital.edu.ar/bitstream/1847939/2008/1/2021%20Anuario%20EMCH.pdf>
- CEPAL. “*China y América Latina y El Caribe buscan profundizar su cooperación económica y comercial, en medio de incertidumbre global.*” El Segundo Foro de Inversión y Cooperación de Alto Nivel China-América Latina Se Realizó En La Sede de La CEPAL En Santiago de Chile., October 16, 2019.
- . *China y América Latina y El Caribe: Hacia Una Relación Económica y Comercial Estratégica*. CEPAL, 2012.
- . *Recursos naturales: situación y tendencias para una agenda de desarrollo regional en América Latina y El Caribe*. March 18, 2014.
- Chisleanschi, Rodolfo. “*Argentina: el conflicto ecológico y alimenticio en la pesca de merluza.*” *Mongabay*, March 29, 2021. <https://es.mongabay.com/2021/03/argentina-el-conflicto-ecologico-y-alimenticio-en-la-pesca-de-merluza/>.

- Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo 2022. “Monitoreo satelital de naves y embarcaciones pesqueras”. Accedido el 20 de julio de 2022. <http://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/monitoreo-satelital-de-naves-y-embarcaciones-pesqueras>
- Clinton, Hillary Rodham. “*Sidebar on Economic Statecraft*”. U.S. Department of State, November 15, 2011. <https://www.state.gov/s/d/rm/rls/perfrpt/2011/html/178731.htm>.
- Comisión Europea. “*International ocean governance: an agenda for the future of our oceans*,” November 10, 2016.
- Costanza, Robert. *The ecological, economic, and social importance of the oceans, in: seas at the millennium: an environmental evaluation*. Elsevier Science. Amsterdam: C. R. C. Sheppard, 2000.
- Eberwein, Wolf-Dieter. *Gobernanza internacional y organizaciones no gubernamentales*. April 30, 2014.
- EC. 2022. Decreto Ejecutivo 319. Registro Oficial 629, Segundo Suplemento, 31 de enero
- Elizondo, Silvana. 2021. “Estados Unidos y la CONVEMAR: lo viejo, lo malo, lo bueno y lo nuevo”. *Anuario 2021: Observatorio Estratégico de los mares de China*. Editorial Visión Conjunta. <http://www.cefadigital.edu.ar/bitstream/1847939/2008/1/2021%20Anuario%20EMCH.pdf>
- FAO. *Acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (AMERP)*. 2009.
- *El Estado Mundial de La Pesca y La Acuicultura 2010*. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 2010. <http://www.fao.org/3/i1820s/i1820s.pdf>.
- “*The state of world fisheries and aquaculture (sofia)*.” Rome, Italy: FAO, 2020. 978-92-5-132756-2.
- *Fisheries & Aquaculture - Recursos Pesqueros y de l’acuicultura*. Accessed March 7, 2020. <http://www.fao.org/fishery/resources/es>.

- Gamboa Serazzi, Fernando. *Tratado de Derecho Internacional Público y Derecho de Integración*. LexisNexis. Santiago, 2006.
- García G, Marco. “*La enorme operación ilegal de barcos pesqueros de China en aguas de América Latina*,” March 21, 2016.
- González Tule, Luis. “*Organización del espacio global en la geopolítica ‘clásica’: una mirada desde la geopolítica crítica*”. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* 13, no. 1 (2018): 221–38.
- . “*Organización del espacio global en la geopolítica ‘clásica’: una mirada desde la geopolítica crítica*”. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, n.d.
- Goodman, Joshua. “*Pesca China Cerca de Sudamérica: Conclusiones*”, September 24, 2021. <https://apnews.com/article/noticias-eb748b994427c0d91a81bc77d6d5edd1>.
- Huntington, Samuel P. *Why International Primacy Matters*. *International Security* 17 4 (1993): 72.
- Infobae. “*Perú vigila una flota de 400 pesqueros chinos que se desplaza frente a sus aguas territoriales*”. September 24, 2020. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2020/09/24/peru-vigila-una-flota-de-400-pesqueros-chinos-que-se-desplaza-frente-a-sus-aguas-territoriales/>.
- . “*Pese a vigilancia de SEMAR sigue pesca ilegal de totoaba en zona de vaquita marina*”. Agosto de 2021.
- IPCC. “*IPCC, 2014: Climate Change 2014: Synthesis Report. Contribution of Working Groups I, II and III to the fifth assessment report of the intergovernmental panel on climate change* [Core Writing Team, R.K. Pachauri and L.A. Meyer (Eds.)]. IPCC, Geneva, Switzerland, 151 Pp.,” October 2014.
- Keohane, Robert. 1993. *Instituciones internacionales y poder estatal*. Grupo Editor Latinoamericano.
- . 1971. Nye, J. *Power and Interdependence*. *World Politics in Transition*, Boston: Little Brown.
- EE. UU Office of the Secretary of Defense. *Military and Security Developments Involving the People’s Republic of China 2020*. Washington: Office of the

- Secretary of Defense. <https://media.defense.gov/2020/Sep/01/2002488689/-1/-1/1/2020-DOD-CHINA-MILITARY-POWER-REPORT-FINAL.PDF>
- Lendon, Brad. “China tiene una armada con cientos de barcos que ni siquiera admite que existe, según expertos”. CNN, ANÁLISIS, de abril de 2021. <https://cnnespanol.cnn.com/2021/04/13/milicia-maritima-china-filipinas-mar-meridional-analisis-trax/>.
- Loaiza, Yalilé. *Ecuador: ambientalistas piden que no se pesquen tiburones por un año*. Infobae, September 2, 2021. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/09/02/ecuador-ambientalistas-piden-que-no-se-pesquen-tiburones-por-un-ano/>.
- Méndez, Ernesto. *Piratas chinos acechan aguas mexicanas*. *Excelsior*, de agosto de 2020.
- Naciones Unidas. *Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible*. January 1, 2016. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/oceans/>.
- . Océanos y derecho del mar. *Desafíos Globales*, 2021. <https://www.un.org/es/global-issues/oceans-and-the-law-of-the-sea>.
- Nye Joshep y Keohane Robert. 1971. *Transnational Relations and World Politics: An Introduction. Power and Interdependence*. In Longman Classics in Political Science.
- Ocampo, José. *Gobernanza Global y Desarrollo*. Buenos Aires: CEPAL, 2015.
- O' Riordan, Brian. *Las comunidades de pescadores artesanales en el siglo XXI*. En *Ecología Política*. 2020
- ONU Asamblea General 1982. *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Mar*. 16 de diciembre 1994.
- PNUD. *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. July 2020. <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/background/>.
- Rijpma, Jorrit J, Melanie Fink, Kristof Gombeer, and Anna Petrig, eds. “*Maritime safety and security law journal*,” *MarSafeLaw Journal* 7/2019-20 - Special Issue on the EU and Maritime Security, 2020, 90.

- Rockström, Johan, Will Steffen, Kevin Noone, Asa Persson, F. Stuart Chapin, Eric Lambin, and Lenton. “*A safe operating space for humanity.*” *Nature* 461, September 24, 2009, 472–75.
- Rojas, Nastassja. *Cuestiones sobre gobernanza global de los mares: un estado de la cuestión*. In *Gobernanza Multidimensional*, 250. Ediciones USTA, 2018.
- Ruiz, Paula. *Gobernanza Global y Desarrollo*. OASIS, 2016.
- Sachs, Jeffrey D: *La era del desarrollo sostenible*. Segunda. Nueva York: Planeta Colombia, 2016.
- Santa Cruz, Arturo. “*Constructivismo*” En Legler, Thomas; Santa Cruz, Arturo y Laura Zamudio González (Eds.) *Introducción a Las RI: América Latina y La Política Global*. México: Oxford University Press, 2013.
- Santoro, Fabio. *Mayor presencia ilegal de pesqueros chinos en aguas de américa latina*. La Gran Época, de abril de 2016.
- Serrichio, Sergio. *Pesca: cuáles son los 10 países que más subsidian las flotas que depredan los mares del mundo*. Infobae, July 3, 2021.
- Taylor, P, and C Flint. *Geografía Política. Economía-Mundo, Estado-Nación y Localidad*. Madrid: Trama, 2002.
- The Economist. *The Rise of State Capitalism*. The Economist Group Limited, 2012. <http://www.economist.com/node/21543160>.
- Troxell, John F. *La Geoeconomía*. Military Review. Army University Press, 2018.
- Urbina, Ian. *Así domina China la pesca mundial: exceso de subsidios y escasez de reglas*. El Observador. November 18. 2020.
- Velásquez Ángel. 2008. “CONVEMAR en el Ecuador: recursos marítimos, situación geopolítica y solución de conflictos”. Tesis previa a la obtención del grado de Magister, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/482/1/T610-MRI-Vel%C3%A1squez-Convemar%20en%20el%20Ecuador.pdf>
- Villasenin, Lucas. *Las oportunidades de américa latina en su relación con china en el siglo XXI*. Interacción Sino-Iberoamericana / Sino-Iberoamerican Interaction, de agosto de 2021.

Wendt, Alexander. *Social Theory of International Politics*. Cambridge: Cambridge University Press, 1999.

Wendt, Alexander. *La anarquía es lo que los estados hacen de ella. La construcción social de la política de poder*. Revista Académica de Relaciones Internacionales, núm. 1, marzo de 2005

World Bank Group. “*Informe sobre el desarrollo mundial 2017: la gobernanza y las leyes.*” Washington, 2017.

file:///C:/Users/User/Desktop/CPU/9781464809507.pdf.

ANEXOS

Anexo 1 Principales zonas de pesca

Océano Pacífico	
Zona de Producción	Porcentaje de explotación
Noroccidental: Producción más elevada en áreas de pesca con 25% de los desembarques, con un total de 22.2 millones de toneladas con especies como calamares, sepias, pulpos y camarones.	65.4% de explotación biológicamente sostenible 34.6% explotación fuera de niveles sostenibles
Centro Oriental: 1.7 millones de toneladas, con especies como sardina monterrey, anchoas, chicharro, ojetón, calamares y gambas.	86.7% de explotación de explotación biológicamente sostenible
Sudoriental: Producción de 10% de los desembarques mundiales, con un total de 7.2 millones de toneladas, con especies como jibia chilena, estornino, sardina sudamericana y astromerluzas (sobreexplotada).	47% de explotación sostenible
Nororiental: 3.3 millones de toneladas, con especies como colin de Alaska, bacalao, merluza, lenguado y salmón (nivel insostenible).	83.9% nivel de explotación biológicamente sostenible
Centro occidental: 12.6 millones de toneladas, 16 % del total mundial, con especies como el atún, sardinelas y anchoas (50% desembarques en la región).	77.6% explotación biológicamente sostenible
Océano Atlántico	
Zona de Producción	Porcentaje de explotación
Centro oriental: 5 millones de toneladas, con especies como sardinella atlántica (1 millón de toneladas), sardina ambas sobreexplotadas	57.2% biológicamente sostenible
Sudoccidental: 1.8 millones de toneladas, con especies como pota argentina, merluza de cola, polaca austral y merluza argentina (10% de la región)	46.7% biológicamente sostenible
Nororiental: 9.3 millones de toneladas, en esta zona los países han tratado desde 1970 de controlar la pesca debido a una sobreexplotación que disminuyó la presencia de recursos en la zona desde 1970	79.3% nivel biológicamente sostenible
Noroccidental: 1.84 millones de	56.2 % de especies biológicamente

toneladas, con especies como merluza norteamericana, locha blanca, egleino, bogavante americano,	sostenible
Centro occidental: 1.5 millones de toneladas, con especies como escamuda, y sardinela atlántica, pargos y meros (Golfo de México), langosta y cobo rosado. Caribe y Guyanas no muestran recuperación.	61.4% de explotación biológicamente sostenible
Sudoriental: 1.6 millones de toneladas, con especies como jureles y merluzas, sardina africana, sardina angoleña, jurel de Cunene.	67.6% biológicamente sostenible

Fuente: FAO 2020
Elaboración: propia

Con los tres factores iniciales establecidos podemos decir que los países asiáticos, encabezados por China, se configuran como los principales productores de recursos marinos, lo cual refleja inmediatamente el 68% de embarcaciones registradas de la flota mundial y que concentran el desembarque de pesca en zonas como el Océano Pacífico Noroccidental con 22 millones de toneladas y con porcentajes que parecerían que se enmarcan en una explotación sostenible de recursos, al menos lo reporta la FAO.

Anexo 2
Decreto Ejecutivo 319
Declaración reserva marina “Hermandad”

N° 319

GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Constitución de la República establece que la protección del patrimonio natural del país es un deber primordial del Estado;

Que el artículo 4 de la Constitución de la República establece que el territorio ecuatoriano comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio suprayacente continental, insular y marítimo;

Que el artículo 14 de la Constitución de la República reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, declarando de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que los artículos 313 y 400 de la Constitución de la República establecen que el Estado ejerce soberanía sobre la biodiversidad, reservando su administración, regulación, control y gestión como sector estratégico;

Que el artículo 405 de la Constitución de la República establece el Sistema Nacional de Áreas Protegidas para garantizar la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas;

Que el Ecuador es Estado Parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros tratados e instrumentos internacionales que establecen compromisos de conservación de ecosistemas marinos;

Que el artículo II del Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste establece que las partes contratantes se comprometen a adoptar medidas apropiadas para proteger y preservar los ecosistemas frágiles, vulnerables o de valor natural o cultural único, con particular énfasis en la flora y fauna amenazados de agotamiento y extinción, realizando estudios orientados a la reconstrucción del medio o repoblamiento de fauna y flora en casos necesarios, para lo cual deberán establecer áreas bajo su protección, con miras al desarrollo sostenido de ellos, prohibiendo toda actividad que pueda causar efectos adversos sobre el ecosistema, fauna y flora así como su hábitat;

Que el artículo 38 del Código Orgánico del Ambiente establece que las áreas naturales protegidas cumplirán objetivos de protección de ecosistemas marinos y especies de vida silvestre; la conectividad funcional de los ecosistemas; así como la adaptación y mitigación del cambio climático;

Que el artículo 43 del Código Orgánico del Ambiente prescribe que el subsistema estatal se compone del patrimonio de las áreas protegidas del Estado, las mismas que se integrarán a la Estrategia Territorial Nacional y debiendo sus servicios ambientales ser utilizados de manera sostenible para el desarrollo territorial y el bienestar de la población;



N° 319

GUILLERMO LASSO MENDOZA**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Que el artículo 262 del Código Orgánico del Ambiente establece que la regulación y responsabilidad del manejo de la zona marino costera le corresponde a la Autoridad Ambiental Nacional con el fin de lograr la conservación, restauración, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y la biodiversidad marina y costera, armonizando las actividades recreativas, comerciales y de producción con los derechos de la naturaleza;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca establece que en los espacios que constituyen el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se aplicarán los criterios de sostenibilidad establecidos por la Autoridad Ambiental Nacional en coordinación con el ente rector en materia acuícola y pesquera;

Que la Política 11.1 del Objetivo 11 del Plan Creación de Oportunidades 2021-2025 señala que se deberá promover la protección y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad; así como el patrimonio natural y genético nacional; mediante la promoción de la gestión integrada y articulada del espacio marino costero considerando las particularidades y componentes estratégicos que representan estos territorios en el escenario nacional; y para cumplirla se ha establecido el Lineamiento Territorial E21 que busca garantizar la gestión integral de los espacios marinos costeros y el ordenamiento del manejo y uso sostenible de la biodiversidad marino-costera como oportunidades sociales y económicas a largo plazo;

Que es necesario proteger el área adyacente a la Reserva Marina de Galápagos por constituir un ecosistema sensible y amenazado; hábitat de varias especies marinas, algunas de las que están amenazadas de extinción;

Que la protección de los ecosistemas y las especies marinas se enmarcan en los esfuerzos globales, liderados por la Organización de las Naciones Unidas, para afrontar los efectos del cambio climático y revertir la tasa de pérdida de biodiversidad;

Que en el marco de la Vigésima Sexta reunión de las partes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2021, realizada en la ciudad de Glasgow, los presidentes de la República de Colombia, Costa Rica, Ecuador y Panamá, suscribieron el 2 de noviembre de 2021, la Declaración para la Conservación y Manejo de los Ecosistemas comprendidos en el Corredor Marino del Pacífico Este Tropical (CMAR)- Migravías Coco-Galápagos-Malpelo-Coiba, iniciativa regional de conservación y uso sostenible cuyo objetivo es gestionar adecuadamente la biodiversidad y los recursos marinos y costeros que se encuentran entre las islas Galápagos (Ecuador), del Coco (Costa Rica), Malpelo (Colombia) y Coiba (Panamá);

Que mediante Memorando Nro. MAATE-CGAJ-2022-0013-M, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica emitió el informe jurídico concluyendo que, sobre la base del Informe Técnico-Jurídico MAATE-SPN-DPNG-2022-001, se justifica la necesidad de creación de una nueva área protegida en Galápagos; y,

En ejercicio de sus atribuciones conferidas en los numerales 1 y 5 del artículo 147 de la Constitución de la República, y el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

N° 319

GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Disponer a la Autoridad Ambiental Nacional la declaración de una nueva área protegida, dentro de la Zona Económica Exclusiva Insular, adyacente a la Reserva Marina de Galápagos, con el objetivo de proteger todo el ecosistema marino y sus especies, priorizando el área de distribución de las especies migratorias.

Artículo 2.- La nueva área protegida se denominará "Reserva Marina Hermandad" y se integrará al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, a través del subsistema estatal, con una superficie de 60.000 Km². Se deberá mantener un área de 30.000 Km² en la cual no se permitan actividades extractivas y se conserven áreas de ecosistemas oceánicos críticos, rutas migratorias y zonas de alimentación de especies marinas amenazadas; y, una zona de pesca responsable de 30.000 Km², donde están permitidas las actividades pesqueras exceptuando actividades que incluyan el uso del palangre.

Artículo 3.- Será la Autoridad Ambiental Nacional, a través de la Subsecretaría de Patrimonio y la Dirección del Parque Nacional Galápagos, quien gestione, maneje y administre la Reserva Marina Hermandad, como parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 4.- La Autoridad Ambiental Nacional en coordinación con la Autoridad Nacional en materia de Finanzas, deberá definir y ejecutar, en el ámbito de sus competencias, los mecanismos financieros adecuados para la creación, implementación y sostenibilidad de la Reserva Marina Hermandad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- En un plazo máximo de dos meses contados desde la suscripción del presente Decreto Ejecutivo, la Autoridad Ambiental Nacional, sobre la base de un informe técnico que contendrá un diagnóstico situacional y un análisis de factibilidad de la declaratoria, emitirá el Acuerdo Ministerial de creación de la nueva reserva marina.

SEGUNDA.- En el plazo de un mes posterior a la declaratoria de la nueva reserva marina, el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Defensa, deberá expedir mediante acuerdo interministerial el plan de manejo de la Reserva Marina Hermandad y las demás herramientas para la gestión de la nueva área protegida en el marco de la normativa vigente.

N° 319

GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

DISPOSICIÓN FINAL:

De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo encárguese al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la provincia de Galápagos, el 14 de enero de 2022.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA